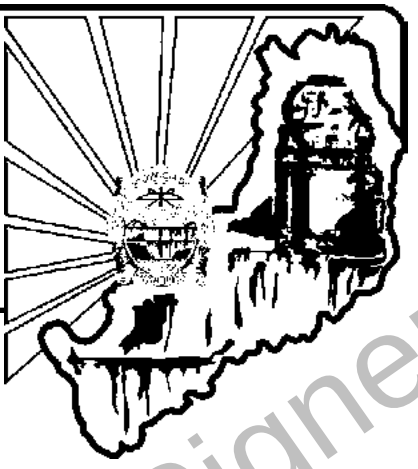
DIRECCIÓN
BOLETÍN
OFICIAL

OCTUBRE
Mes de Sensibilización sobre el Cáncer de Mama

BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXIV Nº 15498 POSADAS, VIERNES 22 DE OCTUBRE DE 2021 EDICIÓN DE 36 PÁGINAS

AUTORIDADES

Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Gobernador
Dr. CARLOS OMAR ARCE
Vicegobernador
Ing. VÍCTOR JORGE KREIMER
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Ministro Secretario de Estado de Cultura
Sr. HÉCTOR JAVIER CORTI
Ministro Secretario de Deporte
Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCÓN
Ministro Secretario de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ
Ministro Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Lic. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Ministro Secretario de Estado de Energía
Sr. NICOLÁS TREVISAN
Ministro Secretario de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Lic. MARIO RAMÓN VIALEY
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministro Secretaria de Trabajo y Empleo
Prof. BENILDA DAMMER
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Sra. MARÍA GRACIELA LEYES
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Lic. SEBASTIÁN ORIOZABALA
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Sr. EDUARDO PATRICIO LOMBARDI
Ministro Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decreto Completo Nº: 986 Pág. 2 a 18.

Decretos Sintetizados Nºs.:
959, 978, 979, 981, 982, 983 y 985..... Pág. 19 a 21.

Expedientes a Sentencia: Pág 21 a 23.

Dirección General de Minas y Geología:
Disposición N° 35/21-AM Pág 23 y 24.

Sociedades:..... Pág 24 y 25.

Edictos:..... Pág. 25 a 34.

Subastas: Pág. 34.

Convocatorias:..... Pág. 34 y 35.

Licitaciones:..... Pág. 35 y 36.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

Signed using DigiSigner

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 986

POSADAS, 11 de Junio de 2.021.-
VISTO: El Expediente N° 6102-39/2021 caratulado Elevación "PROGRAMA PROVINCIAL DE ALIMENTOS ARTESANALES 2.021" registro de la Dirección de Saneamiento Ambiental del Ministerio de Salud Pública dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria y Salud Ambiental del Ministerio de Salud Pública y;
CONSIDERANDO:
QUE, a través del artículo 1° de la Ley XVII - N° 71 de Alimentos Artesanales, se crea el Registro de Salas de Elaboración y Alimentos Artesanales, estableciéndose en el artículo 3° del citado cuerpo, que la autoridad de aplicación es el Ministerio de Salud Pública;
QUE, el Decreto reglamentario N° 655/11 obrante a fs. 23/24 establece en su Art. 5°, que "el Ministerio de Salud Pública deberá elaborar anualmente un programa de actividades para promover y asistir la elaboración de alimentos artesanales, con la correspondiente afectación presupuestaria, ad-referendum del Poder Ejecutivo Provincial";
QUE, la Subsecretaría de Atención Primaria y Salud Ambiental propone el programa a desarrollar en cumplimiento de la normativa vigente;
QUE, se han realizado convenios de cooperación para el desarrollo y fortalecimiento del programa con Municipios de la Provincia, con distintos organismos públicos como los Ministerios provinciales de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración, de Educación, Escuelas de la Familia Agrícola (EFA), Institutos de Enseñanza Agropecuaria (IEA), del Agro y la Producción, de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud, Secretaria de Estado de Agricultura Familiar y con organismos nacionales como la Secretaría de Agricultura Familiar, el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), la Fundación Argen INTA, la Universidad Nacional de Misiones;
QUE, que a fs. 31. obra la intervención de la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Financiera;
QUE, a fs. 32 obra el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de salud Pública,
QUE, a fs. 38 obra la correspondiente afectación preventiva;
QUE, en consecuencia no existen observaciones que formular para la aprobación del presente, procediéndose al dictado del instrumento legal pertinente;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- APRUÉBESE el "PROGRAMA PROVINCIAL DE ALIMENTOS ARTESANALES - 2.021", que como Anexos I y II forman parte del presente.
ARTÍCULO 2.- ESTABLÉCESE la Estructura Coordinadora, Operativa y recursos que deberá llevar adelante la implementación del presente Programa de acuerdo a lo establecido en el Anexo II.
ARTÍCULO 3.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública a liquidar y pagar los gastos necesarios para la implementación de dicho programa, con cargo a la partida que se detalla a continuación de la Jurisdicción 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR, del presupuesto vigente:

06-01-0-3-10-1-01-012-01210-0-01	Bienes de Consumo	$	1.560.000,00
06-01-0-3-10-1-01-012-01220-0-01	Servicios No personales	$	210.000,00
06-01-0-3-10-2-05-051	Bienes de Capital	$	420.000,00

ARTÍCULO 4°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Salud Pública.-
ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE comuníquese, notifíquese, tomen conocimiento: Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud, Ministerio del Agro y la Producción, Ministerio de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración, Secretaria de Estado general y Coordinación de Gabinete, Ministerio de Gobierno; Dirección General de Presupuesto, Dirección General de Coordinación del Sector Público, áreas dependientes. Cumplido. ARCHÍVESE.-

HERRERA AHUAD – Alarcón

ANEXO I
PROGRAMA PROVINCIAL DE ALIMENTOS ARTESANALES

I. PERIODO DE REALIZACION DEL PROGRAMA

Año 2021

II. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION

El Ministerio de Salud Pública de Misiones (MSP) es responsable en Misiones de la aplicación de la Ley Nacional 18.284 (Código Alimentario Argentino) que regula en el territorio argentino a todos los alimentos, condimentos, bebidas o sus materias primas y los aditivos alimentarios que se elaboren, fraccionen, conserven, transporten, expendan o expongan, y establece las normas higiénico-sanitarias, bromatológicas, de calidad y genuinidad que deben cumplir las personas físicas o jurídicas, los establecimientos, y los productos que caen en su órbita, teniendo como objetivo primordial la protección de la salud de la población, y la buena fe en las transacciones comerciales. Además rige la libre circulación de alimentos por todo el territorio nacional. Misiones, según su Ley XVII-58 de Salud, adhiere a la antes citada normativa nacional.

A partir de la Ley provincial XVII-71 de Alimentos Artesanales, el Ministerio de Salud Pública es autoridad de aplicación del control en la elaboración, fraccionamiento, conservación, transporte, expendio y exposición de los alimentos elaborados de manera artesanal, los cuales tendrán libre circulación en toda la provincia. Estos productos constituyen una fuente tradicional de oferta de alimentos, surgiendo a partir de emprendimientos familiares, como mecanismo alternativo de subsistencia frente a la crisis de la década del 90. Muchas de estas iniciativas se han consolidado ya en pequeñas empresas reconocidas y otras nuevas siguen apareciendo en la actualidad, vislumbrando la posibilidad de crecimiento, gracias al apoyo del sector mediante diversos Programas impulsados por el Estado Provincial.

La Resolución Ministerial 776/06 estableció que la División de Alimentos Agua y Laboratorio, dependiente del Departamento de Saneamiento Básico de la Dirección de Saneamiento Ambiental, Subsecretaría de Atención Primaria y Salud Ambiental es el ámbito de aplicación de la normativa.

Los alimentos artesanales, tradicionalmente, forman parte de la dieta de gran

parte de la comunidad misionera, estimada en más de 50 mil familias misioneras, o 250.000 consumidores (25% de la población).Misiones ha incrementado en forma muy importante su producción primaria de alimentos, tanto cárnica (porcina, bovina, avícola e ictícola) como de frutas y hortalizas. Paralelamente ha crecido la manufactura de nuevos productos elaborados a partir de dicha materia prima, en general desde pequeñas unidades productivas a nivel familiar, mediante métodos principalmente manuales y recetas tradicionales, constituyendo así genuinos alimentos artesanales.

Tras la experiencia del equipo de trabajo de la División de Alimentos en terreno de los últimos años, los principales tipos de alimentos artesanales producidos en Misiones comprenden: conservas vegetales, encurtidos, escabeches, productos azucarados (dulces, mermeladas, miel), azúcar rubio. Quesos y otros derivados lácteos; productos panificados; productos cárnicos (chacinados y salazones), escabeches, y ciertas bebidas, como jugos de frutas (analcohólicas) cervezas (fermentadas) y licores (alcohólicas).

La existencia, perdurabilidad y expansión de esta realidad, consolidada sin dudas en una actividad económica concreta, merece un acompañamiento del Estado, que asegure tanto la calidad alimentaria para los consumidores , como la sostenibilidad de las fuentes de trabajo y mejoramiento de las condiciones para las familias elaboradoras de alimentos artesanales.

Durante el presente año se propone continuar trabajando en los objetivos y actividades propuestas durante los años anteriores priorizando los municipios en los cuales existe escaso o nulo desarrollo bromatológico para iniciar o continuar la sensibilización en el Programa de Alimentos artesanales, la capacitación en manipulación de alimentos y las Buenas prácticas de Manufactura asi como el registro de salas de elaboración y de alimentos artesanales.

Se propenderá a la descentralización operativa en los municipios que hayan realizado convenios y tengan equipos bromatológicos con capacidad de capacitar manipuladores, auditar salas de elaboración y tomar y remitir muestras de agua y alimentos al laboratorio de Alimentos del MSP.

Se continuarán con los cursos de formación técnica a agentes bromatológicos municipales realizado en las ediciones anteriores, incorporándose además a los docentes de materias específicas de formación en la producción agroalimentaria de las Escuelas e Institutos terciarios con dicha orientación, egresados terciarios y universitarios, considerándolos como eslabones técnicos y profesionales fundamentales en la transmisión de conocimiento actualizado del procesamiento de la materia prima (faena, cosecha, almacenamiento) como del proceso de transformación y agregado de valor en productos manufacturados a la cual se incorporará la Ley de Alimentos Artesanales y el procedimiento establecido mediante Decreto 655/11 para el registro de salas de elaboración de las escuelas y alimentos y como conexión con los productores y elaboradores artesanales muchos de los cuales son padres de los alumnos para conseguir el mismo objetivo y a promotores de salud y agentes sanitarios de cada municipio como actores importantes tanto en la detección de las enfermedades transmitidas por alimentos (ETAs) como en la multiplicación del conocimiento en la comunidad, bajo la premisa de la importancia del alimento inocuo como elemento de generación de salud y la disminución del riesgo como principal factor preventivo.

Se promoverá el control y registros de carnicerías y su incorporación al Programa Federal de Control de Alimentos de carnicerías seguras.

También se buscarán identificar y promover el registro de salas de elaboración de alimentos para celíacos, para lo cual se realizarán convenios con asociaciones celíacas.

Se buscará la integración interinstitucional entre las escuelas técnicas agroalimentarias (EFA, IEA, Agrotécnicas etc.) que tengan ámbitos de laboratorio y equipamientos, los municipios a través de sus equipos técnicos y profesionales municipales para la toma y remisión de muestras y el Ministerio de salud Pública por medio de su Programa de Residencia Bioquímica Bromatológica, lo que permitirá el fortalecimiento local del control de

inocuidad y calidad de la producción y elaboración de alimentos a través la realización de análisis de laboratorio.

Se consolidará la Red Misionera de Inocuidad alimentaria (RedMIA) entre los municipios y el Ministerio de Salud Pública y sus agentes bromatológicos de toda la provincia para la detección de la producción local, la introducción a dichos municipios de alimentos procedentes de otros orígenes o la circulación de los mismos para el cumplimiento de la Ley de Alimentos Artesanales y el Código Alimentario Argentino, integrando dichos conocimientos al Programa de Alimentos Artesanales tanto para su habilitación y registro o para su vigilancia.

Se promoverá la adecuación e integración de normativas técnicas municipales a la Ley XVII-71, así como las normas provinciales que faciliten o favorezcan la producción y comercialización de alimentos artesanales siguiendo el espíritu de la Ley XVII-71, así como el acercamiento a organismos y organizaciones privadas de turismo con la visión de incorporar alimentos artesanales de calidad a la oferta de tan importante sector.

En el Laboratorio de Control de Aguas y Alimentos se continuarán con determinaciones analíticas habituales: fisicoquímicas (como proteínas, grasas, acidez, pH, humedad, cenizas entre otras), microbiológicas (como la detección de anaerobios reductores de sulfito en alimentos en conservas (prevención de Botulismo), de *Bacillus cereus* o de *Listeria monocytogenes* (con potencial letalidad en grupos de riesgo), el control de alimentos libres de gluten (ALG) para celíacos, profundizar el desarrollo local de la detección de *Trichinella spiralis* (parásito causal de la Triquinosis) en carnes de cerdos y derivados, y se pondrá en marcha la de *Escherichia coli* O157:H7, bacteria asociada al Síndrome Urémico Hemolítico (SUH) y se buscará desarrollar la capacidad operativa de la detección de insumos agroquímicos considerados como de mayor impacto en la salud pública y en la producción.

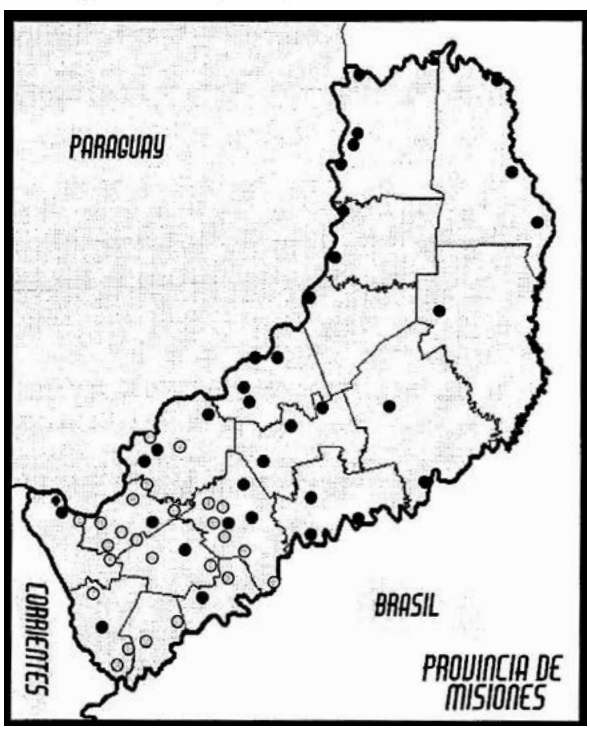
Los desafíos futuros están en seguir protocolizando definiciones técnicas sobre los procesos de elaboración artesanal, para lo cual deberemos trabajar con técnicos y profesionales de los municipios, sumando a otros organismos (Universidades, INAL, SENASA, INTI, INTA). La formación de responsables

operativos de calidad que serán de los equipos de producción municipales, provinciales, nacionales o docentes de escuelas EFAs, IEAs, Agrotecnicas específicos de las materias de producción y elaboración de alimentos, o egresados de las mismas o institutos terciarios relacionados a la tematica o profesionales con incumbencias en la producción y elaboración de alimentos, los cuales se desempeñaran en capacitación en manipulación de alimentos, asesoramiento de buenas practicas de producción y manufactura de alimentos, elaboración de manuales de BPM, POEs, MIP, Retiros de alimentos del mercado, el seguimiento de los procesos de elaboración, envasado, comercialización, y serán controlados por las autoridades bromatológicas municipales, la División Control de Alimentos Agua y Laboratorio de la Dirección de Saneamiento Ambiental del Ministerio de Salud Pública mediante el presente programa.

Grafico 1. Distribución Geográfica de Municipios a trabajar año 2021

● **Continuación del Programa de Alimentos Artesanales (n=30)**

Sensibilización - Capacitación (n=26)



III. OBJETIVOS

A. GENERALES.

Fortalecer la producción de alimentos artesanales inocuos, saludables y de calidad promoviendo su acceso y consumo a la población de Misiones

B. ESPECIFICOS

1) Incrementar la oferta de alimentos artesanales misioneros inocuos y de calidad.
2) Registrar las salas de elaboración de alimentos artesanales y sus productos ajustándose a las condiciones establecidas por Ley XVII-71.

IV DESARROLLO DEL PROGRAMA

1. Actividades para el desarrollo del Objetivo específico 1:

1.1. Realizar convenios de asistencia y/o trabajo conjunto con organismos públicos y/o privados nacionales, provinciales y/o municipales, para:

1.1.a. Gestionar o transferir recursos económicos, que faciliten la concreción de obras de infraestructura, compra de equipamiento o insumos, a pequeños productores y elaboradores.

1.1.b. Asistencia técnica o profesional, controles y vigilancia, localización geográfica y funcional de salas de elaboración, inicios de trámites de registro, necesarios para cumplimentar los requisitos mínimos de inocuidad de los alimentos, su registro y desarrollar la Red Misionera de Inocuidad Alimentaria (Red MIA) .

1.1.c. Exposición, difusión, comercialización de alimentos artesanales.

1.2. Realizar convenios de asistencia y puesta en marcha de laboratorios de escuelas técnicas agroalimentarias (EFAs, IEAs, Agrotécnicas), municipios y empresas de alimentos y a futuro implantación local de técnicos y profesionales, priorizando la Residencia Bioquímica Bromatológica y de asistencia técnica de Docentes especializados capacitados y que se incorporen a la Red MIA.

1.3. Realizar actas de trabajo con municipios para que sus equipos profesionales y técnicos garanticen la toma de muestras de agua, alimentos, veterinarias y zoonóticas e integren la Red MIA.

Actividades para el desarrollo del Objetivo 2:

2.1. Capacitara los responsables locales y/o socios del programa:

2.1.a Técnicos y profesionales municipales y de otros organismos provinciales o nacionales.

2.1.b Docentes de materias de producción y elaboración de alimentos, de las escuelas técnicas agroalimentarias (EAs, IEAs, Agrotécnicas) y de terciarios relacionados a la elaboración de alimentos.

2.1.c. Técnicos (egresados de escuelas técnicas agroalimentarias, terciarios) o profesionales universitarios de organizaciones productivas como ferias francas e interferías y otras.

Para profundizar los siguientes aspectos requeridos por el programa de alimentos artesanales:

2.1.1 Objetivos, alcances y modalidad de implementación del programa de alimentos artesanales y aspectos operativos de registro.

2.1.2 Buenas Prácticas de manufactura (BPM) en apoyo a los elaboradores de alimentos artesanales en la obtención de materias primas,elaboración, transporte almacenamiento y venta de alimentos artesanales.

2.1.3 Procedimiento OperativoEstandar de Saneamiento (POEs)

2.1.4 Manejo Integrado de Plagas (MIP)

2.1.5 Retiro de productos del mercado (RPM)

2.1.6 Auditorías e inspecciones

2.1.7 Toma y remisión de muestras de agua y alimentos.

2.1.8 Elaboración de manuales.

2.1.9 Registros de salas de elaboración y alimentos artesanales.

2.2 Capacitar y asistir a los elaboradores de alimentos artesanales y actores de la cadena de valor agregado y manipulación en:

2.2.1 Buenas Prácticas en la obtención de materias primas, elaboración, transporte almacenamiento y comercialización de alimentos artesanales.

2.2.2. Procedimientos Operativos Estandarizados de Saneamiento (POES).

2.2.3. Manejo Integrado de Plagas (MIP)

2.2.4. Retiro de productos del mercado (RPM)

2.2.5. Elaboración o mejora demanuales de elaboración de alimentos.

2.3. Auditar y fiscalizar las salas elaboraciónen conjunto con los responsables y socios locales (Municipalidades).

2.4. Realizar muestreos de agua y alimentos para estudio y análisis en el Laboratorio de Alimentos delMinisterio de Salud Pública.

2.5. Realizar analíticas determinaciones pertinentes a los alimentos según la ley 18.284 Código Alimentario Argentino con la metodología analítica oficial.

2.6. Registrar las salas de elaboración y alimentos artesanales.

2.7. Realizar la vigilancia de alimentos y de los procesos de elaboración en salas registradas, estudios epidemiológicos en conjunto con la red MIA.

2.8. Elaborar y presentar informes parciales y final a las autoridades.

V. METAS e INDICADORES

ACTIVIDADES Objetivo1	Indicadores	Metas
1.1 Realizar convenios de asistencia y/o trabajo conjunto con organismos públicos y/o privados nacionales, provinciales y/o municipales para:	Convenios/ Acta de trabajo	3
1.1.a. Gestionar o transferir recursos económicos, que faciliten la concreción de obras de infraestructura, compra de equipamiento o insumos.	Idem	1
1.1.b. Asistencia técnica o profesional, controles y vigilancia, localización geográfica y funcional de salas de elaboración, inicios de trámites de registro, necesarios para cumplimentar los requisitos mínimos que garanticen la inocuidad de los alimentos y su registro.	Idem	1
1.1.c. De exposición, difusión y/o comercialización de los alimentos artesanales.	Idem	1
1.2 Realizar convenios de asistencia y puesta en marcha de laboratorios de escuelas técnicas agroalimentarias (EFAs, IEAs, Agrotécnicas), municipios y empresas de alimentos y a futuro implantación local de técnicos y profesionales, priorizando la Residencia Bioquímica Bromatologica	Convenio	1

1.3 Realizar actas de trabajo con municipios para que sus equipos profesionales y técnicos contribuyan y garanticen la toma de muestras de agua, alimentos, veterinarias y zoonóticas.	Convenio	1
ACTIVIDADES Objetivo 2	**Indicadores**	**Metas**
2.1. Capacitar a los responsables locales y/o socios del programa:	Planillas y certificados	
2.1.a Técnicos y profesionales municipales y de otros organismos provinciales o nacionales.	Idem	50
2.1.b Docentes de materias de producción y elaboración de alimentos, de las escuelas técnicas agroalimentarias (EAs, IEAs, Agrotécnicas) y de terciarios relacionados a la elaboración de alimentos.	Idem	10
2.1.c. Técnicos o profesionales de organizaciones productivas como ferias francas e interferías y otras, los que podrán ser egresados de escuelas técnicas agroalimentarias.	Idem	10
2.2 Capacitar y asistir a los elaboradores de alimentos artesanales y actores de la cadena de valor agregado.	Planillas	250
2.3. Auditar y fiscalizar las salas elaboración en conjunto con los responsables y socios locales (Municipalidades).	Actas de Auditoría	50
2.4. Realizar muestreos de agua y alimentos para estudio y análisis en el Laboratorio de Alimentos del Ministerio de Salud Pública.	Actas de toma de muestra	250
2.5. Realizar determinaciones pertinentes a los alimentos según la ley 18.284 Código Alimentario Argentino con la metodología analítica oficial.	Protocolo de Laboratorio	1500
2.6. Registrar las salas de elaboración y alimentos artesanales.	Registros	250

2.7. Realizar la vigilancia de alimentos y de los procesos de elaboración en salas registradas y a través de la red misionera de inocuidad alimentaria.	Actas de: Auditoría Muestras Protocolos de laboratorio	50
2.8. Elaborar y presentar informes parciales y final a las autoridades.	Informe	1

VI. PRESUPUESTO

COSTOS ESTIMATIVOS POR AÑO

Rubros	**Total por rubro**
BIENES DE CONSUMO	$ 1.560.000,00
BIENES DE CAPITAL	$ 420.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES	$ 210.000,00
Total Programa	**$ 2.190.000,00**

VII. CALENDARIO DE ACTIVIDADES:

Actividad/ Meses	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
Programación	x											
Tramite PAA	x	x	x									
Notificación a Municipios		x	x									
Gestión de convenios -Adhesión a la Ley		x	x									
Curso de capacitación técnica (Modulo 1)			x									
1er Salida -capacitación técnicos Taller 1 (T1)			x	x	x							
1er Salida -capacitación elaboradores-Promotores(T1)			x	x	x							
1er Salida -Inicio de trámites/cumplimentar pendientes			x	x	x							
1er Salida -auditorias pendientes			x	x	x							

1er Salida-tomas de muestra de agua y alimentos pendientes			x	x	x							
1er Salida -vigilancia alimentaria			x	x	x							
1er Salida –informes			x	x	x							
Curso de capacitación técnica (Modulo 2)						x						
2da Salida -capacitación técnicos Taller 2 (T2)						x	x	X				
2da Salida -capacitación elaboradores-Promotores(T2)						x	x	x				
2da Salida -Inicio de trámites/cumplimentar pendientes						x	x	x				
2da Salida-auditorías de inicio y pendientes						x	x	x				
2da Salida-tomas de muestra de agua y alimentos						x	x	x				
2da Salida -vigilancia alimentaria						x	x	x				
2da Salida –informes						x	x	x				
Curso de capacitación técnica (Modulo 3)									x			
3er Salida -capacitación técnicos Taller 3 (T3)									x	x	x	
3er Salida -capacitación elaboradores-Promotores (T3)									x	x	x	
3er Salida -Inicio de trámites/cumplimentar pendientes									x	x	x	
3er Salida-auditorías de inicio y pendientes									x	x	x	
3er Salida-tomas de muestra de agua y alimentos									x	x	x	
3er Salida -vigilancia alimentaria									x	x	x	
3er Salida –informes									x	x	x	
Cierre capacitaciones técnicas-elaboradores-manipuladores												x
Programación Programa de Alimentos Artesanales 2021												x
Informe final Programa de Alimentos Artesanales 2021												x

VIII.CRONOGRAMA Y RESPONSABLES

Actividad/ Meses	Meses	Responsables
Envío del Programa de Alimentos Artesanales (PAA)	Ene	DAAyL-DSB-DSA
Tramite PAA	Ene-Feb-Mar	DSA-Subse APS-MSP-PE
Notificación a Municipios	Feb-Mar	Subsecretaria de APS - MSP
Gestión del PAA y convenios -Adhesión a la Ley	Feb-Mar	Subsecretaria de APS -MSP
Curso de capacitación técnica (Modulo 1)	Mar	Capacitación - Residencias (DAAyL)
1er Salida-capacitación a técnicos/docentes Taller 1 (T1)	Mar-Abr-May	Capacitación - Residencias (DAAyL)
1er Salida -capacitación elaboradores-Promotores(T1)	Mar-Abr-May	Capacitación - Residencias (DAAyL)
1er Salida -Inicio o continuación de trámites	Mar-Abr-May	Registros (DAAyL)
1er Salida –auditorias de inicio/ pendientes 2021	Mar-Abr-May	Auditoría - Residencias (DAAyL)
1er Salida-muestreo de agua y alimentos	Mar-Abr-May	Laboratorio de Aguas y Alimentos
1er Salida -vigilancia alimentaria	Mar-Abr-May	Auditoría - Residencias (DAAyL)
1er Salida –informes	Mar-Abr-May	DAAyL
Curso de capacitación técnica (Modulo 2)	Jun	Capacitación - Residencias (DAAyL)
2da Salida -capacitación a técnicos/docentes Taller 2 (T2)	Jun-Jul-Ago	Capacitación - Residencias (DAAyL)
2da Salida -capacitación elaboradores-Promotores(T2	Jun-Jul-Ago	Capacitación - Residencias (DAAyL)
2da Salida –Inicio o continuación de trámites	Jun-Jul-Ago	Registros (DAAyL)
2da Salida–auditorias de inicio/ pendientes	Jun-Jul-Ago	Auditoría - Residencias (DAAyL)
2da Salida-muestreo de agua y alimentos	Jun-Jul-Ago	Laboratorio de Aguas y Alimentos
2da Salida -vigilancia alimentaria	Jun-Jul-Ago	Auditoría - Residencias (DAAyL)
2da Salida –informes	Jun-Jul-Ago	DAAyL
Curso de capacitación técnica (Modulo 3)	Set	Capacitación - Residencias (DAAyL)
3er Salida –capacitación atécnicos/docentes Taller 3 (T3)	Set-Oct-Nov	Capacitación - Residencias (DAAyL)
3er Salida -capacitación elaboradores-Promotores (T3)	Set-Oct-Nov	Capacitación - Residencias (DAAyL)
3er Salida Inicio o continuación de trámites	Set-Oct-Nov	Registros (DAAyL)
3er Salida–auditorias de inicio/ pendientes	Set-Oct-Nov	Auditoría - Residencias (DAAyL)
3er Salida-muestreo de agua y alimentos	Set-Oct-Nov	Laboratorio de Aguas y Alimentos
3er Salida -vigilancia alimentaria	Set-Oct-Nov	Auditoría - Residencias (DAAyL)
3er Salida –informes	Set-Oct-Nov	DAAyL
Cierre capacitaciones técnicas-elaboradores-manipuladores	Dic	Capacitación - Residencias (DAAyL)
Informe final Prog de Alimentos Artesanales 2021	Dic	DAAyL-DSB-DSA-Subse APS
Programacion Prog de Alimentos Artesanales 2021	Dic	DAAyL-DSB-DSA-SubseAPS

DAAyL = Div Alimentos Agua y Lab.
DSB = Departamento de Saneamiento Básico
DSA = Dirección de Saneamiento Ambiental
Subse APS = Subsecretario de Atención Primaria y Salud Ambiental
MSP = Ministro de salud Pública
PE = Poder Ejecutivo
PAA = Programa de Alimentos Artesanales

IX. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA:

El Programa Provincial de Alimentos Artesanales será evaluado en base al cumplimiento de actividades y metas específicas para cada objetivo. Las evaluaciones se realizarán desde las diversas áreas involucradas de la Subsecretaria de Atención primaria y Salud Ambiental desde la Dirección de Saneamiento Ambiental y la Dirección de Atención Primaria y los Programas de Municipios y Comunidades Saludables y de Descentralización para la Gestión de la Atención Primaria de la Salud con el apoyo de otros organismos provinciales convenidos. Las frecuencias y periodicidad de las evaluaciones serán arbitradas en la Subsecretaria de Atención Primaria y Salud Ambiental, a este fin se utilizaran las planillas y protocolos elaborados al efecto en las Direcciones de Saneamiento Ambiental, con sus metas e indicadores.

Indicadores de evaluación del Objetivo 1:

1.1. Número de Convenios con nuevos organismos para:
- 1.1.a. Gestión de recursos económicos
- 1.1.b. Gestión de recursos humanos
- 1.1.c. Exposición, difusión y comercialización

1.2. Número de convenios de asistencia y puesta en marcha de laboratorios de escuelas técnicas agroalimentarias (EFAs, IEAs, Agrotécnicas), municipios y empresas de alimentos.

1.3. Número de actas de trabajo con municipios para que sus equipos profesionales y técnicos tomen muestras para laboratorio.

Indicadores de evaluación del Objetivo 2:

2.1. Número de responsables locales y/o socios capacitados:

2.1.a. Técnicos y profesionales municipales y de otros organismos provinciales o nacionales.

2.1.b. Docentes de materias de producción y elaboración de

alimentos, de las escuelas técnicas agroalimentarias (EAs, IEAs, Agrotécnicas) y de terciarios relacionados a la elaboración de alimentos.

2.1.c. Técnicos o profesionales de organizaciones productivas como ferias francas e interferías y otras.

2.2. Número de elaboradores de alimentos artesanales y actores de la cadena de valor agregado y manipulación capacitados.

2.3. Número de salas elaboración auditadas y fiscalizadas.

2.4. Número de muestras de agua y alimentos a estudiar.

2.5. Número de determinaciones de Laboratorio realizadas.

2.6. Número de salas y alimentos artesanales registrados.

2.7. Número de alimentos y de procesos de elaboración vigiladas.

2.8. Número de informes parciales y final presentados.

ANEXO II
ESTRUCTURA Y RECURSOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTOS ARTESANALES

I. ESTRUCTURA

A los fines de la ejecución del PROGRAMA, la Provincia contará con la siguiente estructura: (Ver gráfico I)

1) Unidad Coordinadora Provincial: Integrada por el Ministro Secretario de Salud Pública (Coordinador General), el Sr Subsecretario de Atención Primaria del Ministerio de Salud (Coordinador Operativo)

Sus funciones serán las siguientes:

• Dirigir los lineamientos estratégicos del PROGRAMA.

• Gestionar recursos que permitan fortalecer los objetivos del PROGRAMA.

• Informar al Sr. Gobernador sobre la marcha, evolución y cumplimiento de metas del PROGRAMA.

• Es función del Coordinador General (Ministro Secretario de Salud) representar al Programa y ejercer la Dirección del mismo ante los organismos y autoridades Municipales, Provinciales y Nacionales.

Es función del Coordinador Operativo delinear acciones y presidir la Mesa de Gestión Operativa del Programa

2) Mesa de gestión Operativa : Funcionará en el ámbito del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Misiones, y estará integrado por el Subsecretario de Atención Primaria y Salud Ambiental (Coordinador Operativo) y referentes técnicos de la Dirección de Saneamiento Ambiental, el Departamento de Saneamiento Básico, la División Calidad de Alimentos Agua y Laboratorio.

La Mesa de Gestión Operativa tendrá como funciones:

• Responder a los lineamientos y normativas que determine la Unidad Coordinadora priorizando la asistencia a municipios, productores y socios locales del programa

• La definición de prioridades y formulación de proyectos de convenios con los municipios interesados en el PROGRAMA cuyos objetivos específicos se describen en el Anexo I.

• Suministrar información sobre el PROGRAMA a la comunidad y los municipios, así como también proveer la requisitoria a cumplimentar por estos para acceder al PROGRAMA.

• Recepcionar iniciativas municipales para incrementar la producción de alimentos artesanales y apoyar la comunicación y actividades de gestión municipal en el marco del PROGRAMA

• Proponer y sugerir acciones conducentes a los objetivos del PROGRAMA a la Unidad Coordinadora.

II. INSTRUMENTACIÓN

El PROGRAMA se instrumentará mediante la firma de un convenio entre el Ministerio de Salud de Provincia de Misiones y un municipio, organismos Nacional y/o Provincial, Privadoso mediante la acción directa de la coordinación operativa del Ministerio de Salud Pública.

III. RECURSOS

Las transferencias de fondos que efectúe la Provincia a favor del PROGRAMA y de los fondos asignados por los organismos Nacionales, Provinciales y Municipios participantes en virtud de los convenios suscriptos entre las partes.

Asimismo, podrá financiarse con subsidios, donaciones, contribuciones y todo

otro tipo de aportes del Estado Nacional, Provincial o Municipal y/o de personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras de cualquier naturaleza, que se destinen al cumplimiento del Programa.

GRÁFICO I
ESTRUCTURA PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA



DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 959

POSADAS, 11 de Junio de 2.021.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE, de legítimo abono a favor de la firma "MARTÍNEZ VÍCTOR ANDRÉS" la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCO CON 81/100 ($ 497.605,81) por la prestación del servicio de transporte especial con destino al Centro de Rehabilitación CENEMI, brindado a pacientes beneficiarios del Programa Incluir Salud, durante el mes de Enero del corriente año (Factura N° 00005-00000098 de fs. 08) según acta de recepción N° 596/21 de fs. 274/275; encuadrando el procedimiento en lo indicado en el artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley N° 2.303),
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE, al Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas; a efectuar la imputación definitiva, liquidar y pagar el monto consignado en el artículo 1° a favor de la firma mencionada, con cargo a la partida presupuestaria 06-01-2-03-3-10-1-01-012-01220 del presupuesto vigente - Cuenta Especial 03 - Programa Federal de Salud del presupuesto vigente.-

DECRETO N° 978

POSADAS, 11 de Junio de 2.021.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el gasto desde el 1° de Abril de 2.021 y hasta la fecha del presente Decreto y APRUÉBASE y AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a efectuar una CONTRATACIÓN DIRECTA, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de Junio del corriente año, con la firma "SEGEN S.R.L." para la prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia, con destino a los efectores y por los montos detallados a continuación, y de conformidad a la propuesta de fs. 02 y los Pliegos de Cláusulas Particulares de fs. 04/16, encuadrando el procedimiento en el Art. 85°, apartado 3, Inc. d), su último párrafo y Art. N° 44 de la Ley VII - N° 11 (antes Ley N° 2.303):

Efector	Monto mensual	Monto total
Ministerio de Salud Pública Edificio Central	$ 583.704,00	$ 1.751.112,00
Dirección de Zona de Salud Capital	$ 292.104,00	$ 876.312,00
C.A.P.S. N° 3 Chacra 181	$ 437.904,00	$ 1.313.712,00
C.A.P.S. N° 4 La Picada	$ 292.104,00	$ 876.312,00
Consultorio Odontológico Parque Paraguayo	$ 218.952,00	$ 656.856,00
C.A.P.S. N° 19 Don Santiago	$ 437.904,00	$ 1.313.712,00
C.A.P.S. N° 20 Ñu Porá	$ 437.904,00	$ 1.313.712,00
C.A.P.S. N° 1 San Miguel	$ 292.104,00	$ 876.312,00
C.A.P.S. N° 5 Yacyretá	$ 437.904,00	$ 1.313.712,00
C.A.P.S. N° 16 Santa Rita	$ 292.104,00	$ 876.312,00
C.A.P.S. N° 17 El Zaimán	$ 292.104,00	$ 876.312,00
C.A.P.S. N° 21 Independencia	$ 437.904,00	$ 1.313.712,00
C.A.P.S. N° 25 Sur Argentino	$ 437.904,00	$ 1.313.712,00
C.A.P.S. N° 12 Villa Flor	$ 292.104,00	$ 876.312,00
C.A.P.S. N° 28 Tacurú	$ 292.104,00	$ 876.312,00
C.A.P.S. N° 29 Chacra 32-33	$ 292.104,00	$ 876.312,00
C.A.P.S. N° 33 San Isidro	$ 437.904,00	$ 1.313.712,00
Dirección de Zona de Salud Sur	$ 292.104,00	$ 876.312,00
Hospital Bonpland	$ 218.952,00	$ 656.856,00
Hospital Cerro Azul	$ 218.952,00	$ 656.856,00

Hospital Público Apóstoles de Autogestión	$ 1.751.616,00	$ 5.254.848,00
C.A.P.S. Garuhapé	$ 218.952,00	$ 656.856,00
Dir. de Zona de Salud C. Uruguay	$ 292.104,00	$ 876.312,00
Depósito de 3era Zona	$ 218.952,00	$ 656.856,00
Hospital de Puerto Esperanza	$ 656.856,00	$ 1.970.568,00
Hospital Puerto Libertad	$ 437.904,00	$ 1.313.712,00
Hospital Ramón Gardés	$ 875.808,00	$ 2.627.424,00
Hospital Almirante Brown	$ 437.904,00	$ 1.313.712,00
C.A.P.S. El Porvenir	$ 437.904,00	$ 1.313.712,00
TOTAL	$ 12.262.824,00	$ 36.788.472,00

DECRETO N° 979

POSADAS, 11 de Junio de 2.021.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono a favor de la firma "SERVICIOS DEL LITORAL S.R.L.", la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 500.000,00), por la prestación del Servicio de Limpieza en el Hospital de San Vicente (ampliación nuevo edificio), correspondiente al mes de Diciembre de 2.020, según Acta de Recepción N° 112/20 (fs. 05) y Factura "B" N° 00002-00000751 (fs. 04); y REAPRÓPIASE el gasto al presente ejercicio financiero encuadrando el procedimiento en los Artículos 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley 2.303).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar el monto citado en el artículo 1° del presente, a favor de la firma en cuestión, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 12 - HOSPITAL PÚBLICO JARDÍN AMÉRICA DE AUTOGESTIÓN, del Presupuesto vigente:
06-12-0-3-10-1-01-012-01220 Servicios No Personales $ 500.000,00.-

DECRETO N° 981

POSADAS, 11 de Junio de 2.021.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono a favor de la firma "RAMÓN ÁNGEL FONSECA", la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 50/100 ($ 189.253,50), por la prestación del Servicio de Viandas en el Hospital de Aristóbulo del Valle, correspondiente al mes de Agosto de 2.018, según Acta de Recepción N° 056/18 (fs. 06), Factura "B" N° 0003-00000708 por $ 151.412,40 (fs. 04) y 0003-00000709 por $ 37.841,10 (fs. 05); y REAPRÓPIASE el gasto al presente ejercicio financiero, encuadrando el procedimiento en los Artículos 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley 2.303),
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar el monto citado en el artículo 1° del presente, a favor de la firma en cuestión, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR, del Presupuesto vigente:
06-01-0-3-10-1-01-012-01210 Bienes de Consumo
S.C.D. 0-08 Serv. Viandas Hospital $ 189.253,50.-

DECRETO N° 982

POSADAS, 11 de Junio de 2.021.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono a favor de la firma "ADRIAN RICARDO JUNIS", la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 383.166,00), por la prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia en el Hospital Nivel I de San Antonio, correspondiente al mes de Agosto de 2.020, según Acta de Recepción N° 197/20 (fs. 02), Factura "C" N° 00001-00000033 (fs. 05); y REAPRÓPIASE el gasto al presente ejercicio financiero, encuadrando el procedimiento en los Artículos 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley 2.303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar el monto citado en el artículo 1° del presente, a favor de la firma en cuestión, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR, del Presupuesto vigente:

06-01-0-3-10-1-01-012-01220	Servicios no Personales	
S.C.D. 0-03	Zona de Salud Sur	$ 383.166,00.-

DECRETO N° 983

POSADAS, 11 de Junio de 2.021.-

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE y AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a efectuar una CONTRATACIÓN DIRECTA con la firma "LUIS JAVIER MURUA", por la provisión de un (1) ecógrafo con destino al Hospital de Alba Posse, por el monto total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 ($ 2.530.000,00), de conformidad con la propuesta de fs. 11, encuadrando el procedimiento en el Art. 85°, apartado 3, Incs. d) y o) y su último párrafo, de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303). -

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar la suma que demande el cumplimiento de la Orden de Provisión, a favor de la firma citada en el artículo 1°, con cargo a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR del presente Ejercicio Financiero:

06-01-0-3-10-2-05-051	Bienes de Capital	$ 2.530.000,00.-

DECRETO N° 985

POSADAS, 11 de Junio de 2.021.-

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE y AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a efectuar una CONTRATACIÓN DIRECTA con la firma "IMPREGON S.R.L.", para la adquisición de 25.000 Libretas Sanitarias Materno Infantiles, por el monto total de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 2.050.000,00), de conformidad con la propuesta de fs. 57, encuadrando el procedimiento en el Art. 85°, apartado 3, Inc. d) y o) y su último párrafo, de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303);

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar la suma que demande el cumplimiento de la Orden de Provisión, a favor de la firma citada en el artículo 1°, con cargo a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR del presente Ejercicio Financiero:

06-01-0-3-10-1-01-012-01210	Bienes de Consumo	
S.C.D. 01	Dirección Superior	$ 2.050.000,00.-

EXPEDIENTES A SENTENCIA

JUZGADO DE FAMILIA N° 2
PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

POSADAS, 12 de Octubre de 2.021.-

Informo que por ante ésta Secretaría Única a mi cargo no se registran Causas Vencidas para Dictar Sentencia al 08 de Octubre de 2.021.-

Dra. Mariana Alicia López Drozeski. Secretaria.-

PS16229 V15498

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO LABORAL N° 2
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Eldorado Mnes., 07 de Octubre 2.021.-

en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120 de RPPJ a los fines de solicitarle tenga a bien disponer la publicación de la lista anexa, referente a los juicios pendientes de resolución o sentencia definitiva que tramitan ante éste Juzgado

Laboral N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones.
Exptes. Pendientes de Sentencia Definitiva al 01 de Octubre de 2.021.

EXPTE. N°	CARÁTULA	ENTRA	VENCE
4666/2015	DUARTE MARCELO EZEQUIEL C/ PREVENCIÓN ART S.A. S/ Acción Indemnizatoria y Derivada de Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional	28/09/21	28/10/21
91616/2015	KOPECZNY SEBASTIÁN HORACIO C/ DASS ELDORADO S.R.L. y Otro/a S/ Acción Indemnizatoria y Derivada de Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional	28/09/21	28/10/21

Dr. Juan Alberto Melgarejo. Juez. Dr. Walter Sebastián Fernández. Secretario.-

PS16227 V15498

JUZGADO LABORAL Nº 1

Expedientes Suspendidos al 12/10/2.021.

EXPTE. Nº	CARÁTULA	ESTADO	SITUACIÓN
40468/2015	MÉNDEZ LUIS FERNANDO C/ TIPOKA S.A. S/ Cobro Créditos Laborales - Arts. 76-171 - Ley XIII 2	Suspendido	Espera resolución del Expte Penal (Juz. Instr. Nº 2)
935/2012	MÁRQUEZ JUAN RAMÓN C/ SUCESORES DE ALEJANDRO HILARIO ROYO y Otros S/ Laboral	Suspendido	Se Reiteró el oficio al Juz. Instrucción 6
12926/2014	GABILÁN JORGE EDUARDO C/ SANATORIO NOSIGLIA S.A. S/ Cobro Créditos Laborales - Arts. 76-171 - Ley XIII 2	Suspendido	Espera finalización proceso penal instrucción N° 6
54258/2015	GIMÉNEZ RAÚL HERMINIO C/ DISTRIBUIDORA NORTE SRL y Otros S/ Cobro Créditos Laborales - Arts. 76-171 - Ley XIII 2	Suspendido	Espera respuesta del oficio al Civil Nº 6 - Intervención Síndico
3820/2012	CAMARGO MARIO FABIÁN C/ FRIGORÍFICO EL ZAIMÁN S.A. S/ Laboral	Suspendido	Intervención al Síndico de Zaimán
108783/2018	GÓMEZ DE OLIVERA VÍCTOR ESTEBAN C/ PROVINCIA ART S/ Acciones por Accidentes Laborales abreviadas	Suspendido	Medida de mejor proveer - Oficio AFIP
134404/2020	SOCZYUK VALERIA MARIANA C/ PROD FRUT ARG CSL S.A. S/ Acciones de trámite sumarísimo	Suspendido	Medida de mejor proveer- Aclare demandada
142005/2019	BARBOZA JULIA ELIZABETH C/ ASOCIART ART S/ Acciones por Accidentes Laborales Abreviadas	Suspendido	Medida de mejor proveer. Oficio a la AFIP

Expedientes en estado de Dictar Sentencia al 12/10/2.021.

EXPTE. Nº	CARÁTULA	INGRESÓ	VENCE
40696/20	SUAREZ MATÍAS AUGUSTO C/ TARJETA NARANJA S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	30/08/21	13/10/21
120913/2019	GÓMEZ SANDRO EZEQUIEL C/ HOLOWATY HUGO OSCAR S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	31/08/21	14/10/21
29189/2017	MOLERO RAÚL HORACIO C/ CAMINOS PROTEGIDOS ART S.A. S/ Acciones por Accidentes Laborales de trámite ordinario Conexidad Solicitada en autos 76173/2016 - MOLERO RAÚL HORACIO C/ CAMINOS PROTEGIDOS ART S.A. S/ Tutela Anticipada (Art. 68 - CPL)	22/09/21	15/10/21

117851/2018	AGUIRRE GIMÉNEZ LEONARDO C/ ARES NORMA EDITH S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	06/09/21	19/10/21
111954/2015	MIÑO RUBÉN ENRIQUE C/ INSUMOS S.A. S/ Cobro Créditos Laborales - Arts. 76-171 - Ley XIII 2	07/09/21	20/10/21
60325/2020	ROLÓN ADÁN DE JESÚS C/ SANTA ROSA S.R.L. S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	08//09/21	21/10/21
23018/2019	MARTÍNEZ JUAN CARLOS C/ PREVENCIÓN ART S.A. S/ Acciones por Accidentes Laborales de trámite ordinario	21/09/21	21/10/21
125453/2019	DÍAZ RAMÓN ERNESTO C/ VERDÚN NORA GRACIELA S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	09/09/21	22/10/21
80701/2018	GASC JORGE ALBERTO C/ ARANDA MARCELO FABIÁN y Otro/a S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	14/09/21	28/10/21
105529/2018	BAREIRO CÉSAR ULISES C/ PREVENCIÓN ART S.A. S/ Acciones por Accidentes Laborales Abreviadas	07/10/21	01/11/21
118465/2020	GONZÁLEZ ESTEBAN FERNANDO C/ CÍRCULO DE SUBOFICIALES Y AGENTES DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE MISIONES y Otro/a S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	17/09/21	02/11/21
77513/2020	JABORNICKY GUSTAVO ADOLFO C/ ALIMENTOS POSADEÑOS S.A. S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	17/09/21	02/11/21
136230/2018	RAMÍREZ VICENTE y Otro/a C/ PLANECO ARGENTINA S.A. S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	05/10/21	18/11/21

Dr. Silva Dico Manuel Ángel. Juez. Dra. Mónica N. Barrera. Secretaria.-

PS16228 V15498

SEGUNDA SECCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA
DISPOSICIÓN N° 35/21-AM

POSADAS, 18 de Octubre de 2.021.-

VISTO: La solicitud de renovación del permiso para extracción y comercialización de arena, presentada por la señora Julia Malake Resek de Otormín en representación de "Arenera El Sol SRL", la Declaratoria dictada por Resolución Nro. 967/58 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación, el reglamento de explotación de arena, canto rodado y/o ripio aprobado por Decreto Provincial Nro. 235 de fecha 27 de Febrero del año 1.975 y sus actualizaciones; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por dicho expediente, se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los instrumentos legales citados;

QUE, por Decreto del poder Ejecutivo Nacional N° 815 de fecha 03 de Agosto del año 1.992, en su artículo 2° - FACULTA a la Autoridad Minera de Primera Instancia para CONCEDER, HABILITAR, CADUCAR las explotaciones mineras dentro del Territorio Provincial;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA
AUTORIDAD MINERA DE PRIMERA INSTANCIA DE LA PCIA. DE MNES.
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVASE por el término de 1 (un) año, la concesión otorgada por Disposición Nro. 32/20-AM- a favor de la señora Julia Malake Resek de Otormín, titular de la firma "ARENERA EL SOL S.R.L.", con domicilio Real y Legal constituido en Calle Alvear Nro. 1.313 de esta ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, PERMISO para la extracción y comercialización de arena, en cantidades Superiores a los Doscientos Metros Cúbicos Mensuales (200 m3) de los bancos sitos a la altura de los siguientes kilómetros: Bancos en Zona de Candelaria: kilómetros 1601- 1602 - 1603 - Bancos en zona de Puerto Rico: 1734 - 1735 - 1737 - 1750 - 1567,5 - 1568 - 1570,5 - 1584,5 - 1592 - 1606 - 1607 - 1609 - 1614 - 1623 - 1623,5 - 1624 - 1625 - 1630 - 1631 - 1632,5 - 1633,5 - 1644,5 - 1720 - 1734,8 - 1809,8

- 1815 - 1821 - 1822,3 - 1823 - 1836 - 1837 - 1838 - 1862 - 1862,4 - 1863 - 1872 - 1874 - 1911,8 - 1920 - kilómetros ubicados en la margen izquierda del Río Paraná.
Las operaciones de extracción se efectuarán con buque motor arenero denominado "CORRENTINA DICHOSA" matrícula nacional Nro. 0743 de Bandera Argentina.
ARTÍCULO 2°.- LA renovación concedida por la presente disposición, tendrá vigencia a partir del día 24 de Octubre del año 2.021 y hasta el día 23 de Octubre del año 2.022. Las operaciones de extracción no deberán afectar al tránsito por la ribera, al comercio, a la navegación, al régimen hidráulico del río. Cualquier transgresión a estas condiciones, o si se produjesen cualquiera de las circunstancias que sobre el particular prevén las reglamentaciones en rigor, el permiso será anulado, sin lugar a reclamos la caducidad que se origine por la vigencia de nuevas reglamentaciones.
ARTÍCULO 3°.- QUEDAN expresamente excluidas de la presente autorización, las zonas mencionadas en el inciso b) del artículo 1° de la resolución Nro. 967/58 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nada (los lugares frente a instalaciones fijas o puertos en una extensión de quinientos metros aguas arriba y aguas debajo de los mismos). Tales exclusiones se efectúan bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la concesión e imponer las penalidades previstas en la legislación vigente, artículos 46°, 48° y 49° concordantes del Decreto Provincial Nro. 235.-
ARTÍCULO 4°.- EL concesionario queda sujeto a las obligaciones emergentes de la Ley N° 1572 (Ley de guías de mineral y planillas de producción). Asimismo queda obligado - a dirigir, administrar, supervisar DIRECTAMENTE las operaciones de extracción y le queda prohibido transferirla sin permiso de la Autoridad Minera de Primera Instancia.
ARTÍCULO 5°.- MENSUALMENTE el concesionario deberá completar con carácter de DECLARACIÓN JURADA los formularios de datos estadísticos que le proveerá la repartición. Cualquier falsedad en la información dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 39° y disposiciones a fines del reglamento.
ARTÍCULO 6°.- EN el momento de retirar la presente disposición se hará entrega al concesionario del original y una Copia de este instrumento legal. Es obligación del concesionario efectuar la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, con ajuste a lo establecido en los artículos 21° y 22° del reglamento de explotación de arena y canto rodado.
ARTÍCULO 7°.- REGÍSTRESE, comuníquese a la Subsecretaría de Obras Hidroeléctricas, Puertos y Vías navegables, a la Prefectura de Zona, cumplido, ARCHÍVESE por la Sección Registro Protocolar de la Dirección General de Geología y Minería, Provincia de Misiones.-

CRIVELLO

PP113542 $1.200,00 V15498

SOCIEDADES

LIEBE HAUS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez Nº 2.398, 2do. Piso, de la ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de registro público de una sociedad por acciones en los autos caratulados "EXPTE. 1407/2.021 LIEBE HAUS S.A.S. - S/ CONSTITUCIÓN E INSCRIPCIÓN".
CONSTITUIDA: En la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones a los 01 días del mes de Julio del año 2.021.
DENOMINACIÓN: LIEBE HAUS S.A.S.
DOMICILIO: Establece su domicilio legal en calle Roque Sáenz Peña N° 1870 de la Ciudad de Posadas.
DURACIÓN: Tendrá una duración de 30 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.
SOCIOS: CARLA ALEJANDRA SEEWALD, D.N.I. N° 26.396.178 CUIT 27-26396178-7 estado civil Casada, con domicilio real en Calle Amalia Vera 5.059 de la ciudad de Posadas; MARÍA SOLEDAD EMERI, D.N.I. N° 29.010.222 CUIT 27-29010222-2, estado civil Soltera, con domicilio real en Calle Rosario Vera Peñaloza 599 7B2, de la ciudad de Puerto Madero, Ciudad de Buenos Aires.
OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Comercialización de todo tipo de bienes, (artículos de bazar, indumentaria femenina, masculina y niños, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, artículos para regalos en general, para ejemplificar y no siendo el detalle taxativo) por los medios que existan o pudieran existir (presencial, páginas web, redes, etc.) (b) Industrias manufactureras de todo tipo; (c) Actividades culturales y educativas; (d)

Alquiler de muebles, vajillas, artículos de decoración, mantelería, bazar, etc., para eventos, a empresas o particulares. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier tipo de acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración: comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.
CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de Pesos un millón seiscientos mil ($ 1.600.000) dividido en un mil seiscientos (1.600) acciones de pesos mil ($ 1.000) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: CARLA ALEJANDRA SEEWALD con 800 cuotas, MARÍA SOLEDAD EMERI con 800 cuotas.
ADMINISTRACIÓN: La administración, la representación y el uso de la firma social serán a través de una administración plural, de dos integrantes y por lo tanto se designa a las socias CARLA ALEJANDRA SEEWALD y MARÍA SOLEDAD EMERI, quienes aceptan el cargo que les ha sido conferido.
CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio contable social cierra el 30 de Junio de cada año. Publíquese un día.
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 19 de Octubre de 2.021. Lewtak Mirna Leocadia. Directora.-

PP113562 $1.620,00 V15498

EDICTOS

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2 Secretaría Nº 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a BENÍTEZ BENJAMÍN FERNANDO que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "Posadas, Misiones, 05 de Noviembre de 2.020.... AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1°) DECLARAR extinguida la Acción Penal en consecuencia SOBRESEER a BENÍTEZ BENJAMÍN FERNANDO por prescripción de la acción penal esta Causa caratulada "EXPTE. Nº 75783/2.020 BENÍTEZ BENJAMÍN FERNANDO S/ HURTO", de conformidad a lo establecido por los Arts., 338, 339 y 340 Inc. d° del C.P.P., y Art. 59 Inc. 3° y 62 Inc. 2° del C.P.A.- 2º) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, OFÍCIESE, COMUNÍQUESE FIRME QUIEN FUERE Y ARCHÍVESE.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: 04 de Octubre de 2.021.- ...OFÍCIESE ...Firmado Dr. César Jiménez. Juez . Dr. Balor Martín Ignacio. Secretario.-

SC18472 E15494 V15498

EDICTO: Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 1, sito en Calle Buenos Aires Nº 1231 de la ciudad de Posadas Departamento Capital de la Provincia de Misiones…. "EXPEDIENTE Nº 110483/2.015 "IGNACIO RAMÓN KELLER ORTIZ S/ HURTO Y ESTELIONATO Y ACUMULADA Nº 54760/2.020". Posadas, Misiones, 22 de Septiembre de 2.021. AUTOS Y VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Dictar el SOBRESEIMIENTO OBLIGATORIO del imputado IGNACIO RAMÓN KELLER ORTIZ, Titular del Documento Nacional de Identidad Nº 94.764.887, de filiación ya consignada en autos, en orden de filiación ya consignada en autos, en orden al delito de ESTELÍONATO (Art. 173 Inciso 9° del C.P.A.), y que preventivamente se le incoara en las presentes actuaciones, a tenor de lo dispuesto en el Art. 347 del C.P.P. Regístrese. Notifíquese. Cúrsense las Notificaciones de Rigor. Firme que Fuere Archívese. Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Alejandra Saucedo. Secretaria.-

SC18473 E15494 V15498

EDICTO: Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 1, sito en Buenos Aires Nº 1.231 de esta ciudad… "EXPTE. N° 85238/2.020 - AGENTE FISCAL S/ ELEVA DENUNCIA Nº 66 DE URBINA MIRTA AGNELICA". Posadas, 01 de Octubre del 2.021. AUTO Y VISTOS.... RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA la acción penal por la muerte de LAFUENTE ÁLVARO VICENTE, a tenor del Art. 59 Inc. 1º del C.P. 2) SOBRESEER TOTAL y DEFINITIVAMENTE al causante de conformidad a lo normado en el Art. 340 Inc. 4º del C.P.P. 3) ... Posadas Misiones, 01 de Octubre del 2021. Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor, Juez. Dra. Carina Alejandra Saucedo. Secretaria.-

SC18474 E15494 V15498

EDICTO: Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 1, sito en Calle Buenos Aires Nº 1.231 de la ciudad de Posadas Departamento Capital de la Provincia de Misiones…. "EXPEDIENTE Nº 54032/2.017 STUMEZESKI ALBERTO MAXIMILIANO S/ LESIONES CULPOSAS". Posadas Misiones, 15 de Marzo de 2.021. AUTOS Y VISTOS.... RESULTA... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA

LA ACCION PENAL en la presente causa, por operar el instituto de la PRESCRIPCION (Art. 59 Inc. 3º y Art. 62 inc. 2º del C.P.A) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO del ciudadano STUMEZESKI ALBERTO MAXIMILIANO, Titular del Documento Nacional de Identidad Nº 40.412.096, de filiación ya consignada en autos, (Arts. 338, 339, 340 Inc. "d" y ccdtes. del C.P.P), en orden al delito de LESIONES CULPOSAS (Art. 94 del Código Penal Argentino). Notifíquese. Ofíciese. Comuníquese, Regístrese y Firme que fuere Archívese. Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Alejandra Saucedo. Secretaria.-

SC18479 E15494 V15498

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2 Secretaría Nº 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a VALENZUELA GASTÓN, que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: ///Sadas, Misiones, 12 de Octubre de 2.021... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a VALENZUELA GASTÓN, en la presente causa: 132320/2.017 Caratulada: VALENZUELA GASTON S/ HURTO registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen Nº 132320/2.017- caratulada: VALENZUELA GASTÓN S/ HURTO, registro del Juzgado de Instrucción Nº 1 - Secretaría Nº 1, y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de HURTO Art. 162 del C.P.A. y de acuerdo a lo prescripto en el Arts. 67 párrafo 4º y 5º, y 59 Inc. 3 todo del mismo cuerpo legal, y 340 Inc. d del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. 2) REVOCAR la REBELDÍA dictada en contra del imputado VALENZUELA GASTÓN, de filiación personal en autos, con fecha, 05 de Abril de 2.021, ordenando en consecuencia se deje sin efecto el pedido de captura y detención del nombrado, que constaban en la orden del día. 3) Notifíquese de la resolución recaída en autos a fs. 107/110 a VALENZUELA GASTÓN en su último domicilio fijado o a través del Boletín Oficial por el término de 5 días. 4) Firme que sea, comuníquese a Policía a los fines prontuariales y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2 de la Ley 22.117 del C.P. Informe al Registro Nacional de Reincidencia. 5) Regístrese, notifíquese, OFÍCIESE. Fecho ARCHÍVESE. Firmado: Dr. César Jiménez. Juez. Dr. Chemes Martín Nicolás. Secretario.-

SC18481 E15494 V15498

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2 Secretaría Nº 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a CHÁVEZ RAMÓN ALEJANDRO, que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: ///Sadas, Misiones, 12 de Octubre de 2.021... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar Extinguida la. Acción Penal por prescripción con respecto a CHÁVEZ, RAMÓN ALEJANDRO, en la presente causa: 92262/2.021 Caratulada: "EX EXPTE. Nº 248/2.011 CHÁVEZ RAMÓN ALEJANDRO S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA SUM. 306 SEC. 8VA" registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen EXPTE. Nº 991/2.011 - caratulado: CHÁVEZ, RAMÓN ALEJANDRO, S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA", registro del Juzgado de Instrucción Nº 7 - Secretaría Nº 1) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de HURTO EN GRADO DE TENTATIVA, Art. 162 en función del Art. 42 del C.P.A., y de acuerdo a lo prescripto en el Arts. 59 Inc. 3º, Art. 62 Inc. 2º y Art. 67 -último párrafo- y 340 Inc. d del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. 2) REVOCAR la REBELDÍA dictada en contra del imputado "CHÁVEZ, RAMÓN ALEJANDRO", de filiación personal en autos, con fecha, 11 de Septiembre de 2.011, ordenando en consecuencia se deje sin efecto el pedido de captura y detención del nombrado, que constaban en la orden del día. 3) Notifíquese de la resolución recaída en autos a CHÁVEZ, RAMÓN ALEJANDRO, en su último domicilio fijado o a través del Boletín Oficial por el término de 5 días. 4) Firme que sea, comuníquese a Policía a los fines prontuariales y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2 de la Ley 22.117 del C.P. Informe al Registro Nacional de Reincidencia. 5) Regístrese, notifíquese, OFÍCIESE. fecho ARCHÍVESE. Firmado: Dr. César Jiménez. Juez. Dr. Chemes Martín Nicolás. Secretario.-

SC18482 E15494 V15498

EDICTO: "EXPTE. N° 154687/2.018 - LOZANO OMAR S/ ESTAFA POR RETENCIÓN INDEBIDA", que se tramita por ante este Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 1, sito en Buenos Aires Nº 1.231 de esta ciudad, a fin de solicitar se proceda a publicar y NOTIFICAR por ese medio, por el término de 5 días, lo siguiente: Posadas, 06 de Octubre del 2.021. AUTO Y VISTOS:... RESUELVO: 1) Dictar el SOBRESEIMIENTO, total y definitivo, a favor de LOZANO RODOLFO OMAR por el delito de DESOBEDIENCIA JUDICIAL, (Art. 239), que oportunamente se le imputara, por aplicación del instituto de la prescripción, contenido en el Art. 59 Inc. 3, Art. 67 4to párrafo del C.P.A., Arts. 340 Inc. "D", 169, 215, 345, 347 y Ccdtes. del C.P.P.M. Como recaudo legl transcribo lo resuelto en autos que en sus partes, dice: "Posadas, Misiones, 06 de Octubre del 2.021. Auto y Vistos: ...Resuelvo:… Fdo. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Alejandra Saucedo. Secretaria.-

SC18478 E15495 V15499

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores N° 1 Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones "EXPTE. N° 32573/2.016, URQUIZA JORGE NICOLÁS S/ HURTO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA" efectos de solicitar se proceda a publicar durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual trascripta en sus partes pertinentes dice: "Posadas, Misiones, 29 de Septiembre de 2.021.- AUTOS Y VISTOS Y CONSIDERANDO FALLO: I) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL de la presente causa POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a URQUIZA JORGE NICOLÁS ya filiado en la presente causa N° 32573/2.016 por el delito de HURTO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA, (Art.163 Inc. 6° en función del Art. 42 del C. Penal), por aplicación de los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 67 del C. Penal y 340 Inc. d) de la Ley XIV N° 13 DJPM.- II) DEJAR sin efecto la Rebeldía y Detención que pesa sobre URQUIZA JORGE NICOLÁS, que fuera comunicado a Jefatura de Policía Sección Departamento Judicial en fecha 22/02/2.017, oficio N° 4354447/17.- III) Líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Regístrese Notifiquese.- Fdo. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC18483 E15495 V15499

EDICTO: "EXPEDIENTE Nº 93191/2018 (EX 441/2014) FERREYRA EDUARDO ARIEL S/ ROBO SIMPLE", El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2 Secretaría Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, notifica por medio del presente Edicto a PEREIRA JUAN ALBERTO que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 13 de Marzo de 2.021.... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Declarar razonable la petición formulada por el encartado FERREYRA EDUARDO ARIEL, cuyos demás datos filiatorios obran en autos. 2°) Suspender provisoriamente el trámite del proceso en el presente expediente hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 3º) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76 bis C.P.A. 4º) Ofíciese notificando al/la denunciante que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de PESOS TRESCIENTOS ($ 300,00) a pagar por única vez , suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE Y OFÍCIESE. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: 13 de Marzo de 2.021. OFÍCIESE. Fdo. Dr. César Jiménez. Juez. Dr. Martín Nicolás Chemes. Secretario.-

SC18487 E15495 V15499

EDICTO: EXPEDIENTE Nº 86804/2.016 GONZÁLEZ INCHAUSTI ENRIQUE S/ LESIONES GRAVES CULPOSAS, AGRAVAS POR LA CONDUCCIÓN IMPRUDENTE DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR". El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2 Secretaría Nº 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a MARTINIS MIGUEL ÁNGEL D.N.I. Nº 29.010.438 que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 14 de Septiembre de 2.020. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: (...) 4º) Ofíciese notificando al denunciante que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de QUINIENTOS PESOS $ 500,00 a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE Y OFÍCIESE. Kurtz Walter Raúl. Secretario.-

SC18488 E15495 V15499

EDICTO: El Juzgado de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en la Av. Guaraní Nº 122 de la ciudad de Pto. Iguazú, Provincia de Misiones. CITA y EMPLAZA durante cinco (05) días, la CITACIÓN del ciudadano VÁZQUEZ ABRAHAM - D.N.I. Nº no recuerda con último domicilio consignado en Autos, en Barrio 12 viviendas, de la Localidad de Pto. Esperanza, Provincia de Mnes., de conformidad a lo estipulado en el Art. 156 del C.P.P., quien deberá comparecer ante estos estrados judiciales, a primera audiencia en día hábiles (07:00 hs. - 12:00 hs.) , a fin de recepcionárseles DECLARACIÓN TESTIMONIAL en la presente causa "EXPTE. Nº 40924/2.020 - VÁZQUEZ JOSÍAS - ANDRADE SERGIO EZEQUIEL - DE ASISI BRUNO EZEQUIEL S/ EVASIÓN Y GAZANO MAURICIO ADRIAN S/ FAVORECIMIENTO" (Art. 156 del C.P.P). Asimismo, hágole saber que deberá remitir una copia de dicho edicto a fin de ser agregada en autos. El Decreto Judicial que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: "Puerto Iguazú, Misiones, 21 de Septiembre de 2.021…. Asimismo, y atento a lo informado por la autoridad policial respecto al paradero del…; OFÍCIESE al Boletín Oficial del Gobierno de la Provincia de Misiones, a fin de que haga público

mediante Edicto, durante cinco (5) días, la CITACIÓN del ciudadano… NOTIFÍQUESE. Fdo. Dr. Brites Martín Luis. Juez. Dra. María de las Mercedes Ravasi, Secretaria.-

SC18489 E15495 V15499

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones… "EXPTE. N° 05/2.011 DUARTE ESTEBAN GABINO S/ LESIONES CULPOSAS". Posadas Misiones, 01 de Octubre del 2.021. AUTOS Y VISTOS...; Y CONSIDERANDO... FALLO: DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL de la presente causa POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a DUARTE ESTEBAN GABINO, ya filiado en la presente causa N° 05/2.011, por el delito de LESIONES CULPOSAS, (Art. 94 del C. Penal), por aplicación de los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 67 del C. Penal y 340 Inc. d) de la ley XIV Nº 13 DJPM. II) DEJAR sin efecto la Rebeldía y Detención que pesa sobre DUARTE ESTEBAN GABINO, que fuera comunicado a Jefatura de Policía Sección Departamento Judicial en fecha 08/06/2.011, oficio N° 484/2.011. III) Líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, a efectos que proceda a publicar por cinco días la presente resolución. Cumplido extráigase copia de la parte pertinente de la publicación obrante en la página web boletin.misiones.gov.ar, link Boletín Digital, para ser agregada a la presente causa. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE y oportunamente ARCHÍVESE. Firmado Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC18484 E15496 V15500

EDICTO: El Juzgado de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Guaraní Nº 122, de la ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días, a contar desde la primera publicación, al ciudadano, RODRÍGUEZ ALFREDO HORACIO - D.N.I. 26.610.155 con último domicilio en Bº Las Auraucarias, Colonia Delicia, Mado, Provincia de Mnes., quien deberá comparecer ante estos estrados judiciales, sito en Av. Guaraní Nº 122, de la ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, a primera audiencia, a fin de recepcionárseles Declaración Testimonial en la presente causa, caratulada: "EXPTE. Nº 113611/2.020 S/ GONZÁLEZ MARCOS JAVIER S/ LESIONES LEVES", Puerto Iguazú, Misiones, 30 de Septiembre de 2.021. Firmado: Dr. Juan F. Vetter, Juez por subrogación de Instrucción Nº 3. Dra. Ravasi María de las Mercedes. Secretaria.-

SC18490 E15496 V15500

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01770/21 "EXPEDIENTE N° 01167-D-2021, DOS SANTOS ANTONIO-IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL CASA N° 27 - B° LOCALIDAD 30 VIV. PEON RURAL SAN PEDRO - SAN PEDRO. VISTO... CONSIDERANDO ... RESUELVE: ARTÍCULO 1° DEJAR SIN EFECTO todo Instrumento legal y/o acto administrativo, por medio del cual se Adjudicó al Sr. DOS SANTOS ANTONIO, D.N.I. N° 11.853.491, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA MONOB. 27 - B° LOCALIDAD: 30 V. PEON RUR. SAN PEDRO - SAN PEDRO. ARTÍCULO 2°.- FIRME que quede el Artículo 1°, ORDENAR a la Dirección Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (422 - 15), perteneciente al Sr. Dos Santos Antonio, el cambio de Situación Habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3°- CUMPLIDO los Artículos precedentes, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones tendientes al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP113392 A Pagar $1.530,00 E15496 V15498

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01843/21 "EXPEDIENTE N° 03108-B-2021, BENITEZ HUGO ORLANDO S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 0 MANZ.: 393, LOTE: 06. B° LOCALIDAD: 10 VIV. ECON. JARDÍN AMÉRICA - JARDÍN AMÉRICA.- VISTO... CONSIDERANDO ... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo Instrumento legal y/o acto administrativo, por medio del cual se Adjudicó al Sr. BENITEZ HUGO ORLANDO, D.N.I. N° 13.626.319, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ. 393 - LOTE 06 - B° LOCALIDAD. 10 VIV. ECON. J. AMÉRICA - JARDÍN AMÉRICA. ARTÍCULO 2°.- FIRME que quede el Artículo 1°, ORDENAR a la Dirección Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (542 - 1), perteneciente al Sr. BENÍTEZ HUGO ORLANDO, el cambio de Situación Habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO los Artículos precedentes, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones tendientes al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP113393 A Pagar $1.530,00 E15496 V15498

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01833/21 "EXPEDIENTE N° 03138-V-2021, VERA ALDO ENRIQUE IRREGULARIDAD S/ IRREG. HA-

BITACIONAL DENOM. ADMINISTRATIVA: SECC.: 2 - MZ. 0199 - LOTE: 0014 - NOMEN. CATASTRAL: SECC.: 002 - MZ.: 0199 – PARC.: 0014 - FINCA: 14 - B° LOCALIDAD: 3632- 50 VIV. D/10 - PUERTO LIBERTAD (50 VIV. CARLOS ENRIQUEZ) - PUERTO LIBERTAD.- VISTO ... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el ACTA DE ENTREGA DE LLAVES EN CONDOMINIO, COMPROMISO DE OCUPACION Y MANTENIMIENTO DE VIVIENDA, otorgado a favor de los Sres. VERA ALDO ENRIQUE, D.N.I. N° 34.558.560 y VIGNOLA ABRIL AILEN, D.N.I. N° 38.264.493, respecto de la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC. 2 MANZ. 0199 - LOTE 0014 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 002 - MANZ. 0199 - PARC. 0014 - FINCA 14 - B° LOCALIDAD: 3632- 50 VIV. D/10 - PUERTO LIBERTAD (50 Viv. CARLOS ENRIQUEZ) PUERTO LIBERTAD.- ARTÍCULO 2°.- FIRME que quede el Artículo 1°, ORDENAR a la Dirección Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (2.540 - 46), perteneciente al Sr. VERA ALDO ENRIQUE, el cambio de Situación Habitacional, de “I” a “L”.- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO los Artículos precedentes, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones tendientes al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP113394 A Pagar $1.710,00 E15496 V15498

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01841/21 “EXPEDIENTE N° 02499-G-2021, MIGUEL ALBERTO-IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - DENOM. ADMINIST.: SECC.: 13 - MANZ.: 43 - LOTE: 3 - NOMENC. CATASTRAL: SECC.:13 - MANZ.: 43 - PARC.: 3 CALLE AV. JUAN MANUEL FANGIO, NRO CALLE: 186 - FINCA: 3713 – PART.: 118712-B° LOCAL.: 1238 - B° 30 VIV.D/05 - POSADAS (R 14) - (PEREIRA CONST.) POSADAS.- VISTO... CONSIDERANDO ... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- ABRÓGAR la Resolución N° 1543/10, registro Directorio, con el fin de dejar sin efecto la Adjudicación del Sr. GIMÉNEZ MIGUEL ALBERTO, D.N.I. N° 30.215.838, respecto de la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC. 13 - MANZ. 0043 - LOTE 0003 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 013 - MANZ. 0043. - PARC. 0003 - CALLE: AV. JUAN MANUEL FANGIO - NRO. CALLE: 186 - FINCA: 3713 - PART.: 118712 - B° LOCALIDAD: 1238 - B° 30 VIV. D/05 - POSADAS (R 14)- (PEREIRA CONST.) - POSADAS.- ARTÍCULO 2°.- FIRME que quede el Artículo 1°, ORDENAR a la Dirección Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (1.673 - 3), perteneciente al Sr. Giménez Miguel Alberto, el cambio de Situación Habitacional, de “I” a “L”.- ARTÍCULO 3º.- CUMPLIDO los Artículos precedentes, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones tendientes al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP113395 A Pagar $1.710,00 E15496 V15498

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01900/21 “EXPEDIENTE N° 01739-D-2021, DA SILVA BALDEMAR D.N.I. 23.373.631 S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL DENOM. ADM. SECC. 2-MZ 502-LOTE 10-NOMENCLATURA CATASTRAL SECC. 502 - PARC 502 - PARC. 10 - PART. 14213 - 593 - 88 VIV. CANDELARIA CAT. A - 2° ENT. CANDELARIA VISTO... CONSIDERANDO ... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- ABROGAR la Resolución N° 2777/13, registro Directorio, con el fin de dejar sin efecto la Adjudicación del Sr. DA SILVA BALDEMAR, D.N.I. N° 23.373.631, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA SECC. 2 - MANZ. 0502 - LOTE 0010 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 002 - MANZ. 0502 - PARC. 0010 - PART.: 14213 - B° LOCALIDAD: 593 - 88 VIV. CANDELARIA CAT. A - 2° ENT.- CANDELARIA.- ARTÍCULO 2°.- FIRME que quede el Artículo 1°, ORDENAR a la Dirección Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (1.429 - 71), perteneciente al Sr. DA SILVA BALDEMAR, el cambio de Situación Habitacional, de “I” a “L”.- ARTÍCULO 3º.- CUMPLIDO los Artículos precedentes, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones tendientes al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP113396 A Pagar $1.710,00 E15496 V15498

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01787/21 “EXPEDIENTE N° 06449-S-2.020, SÁNCHEZ LIDIA HAYDEE-IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL LEG. 1122/37-B° 100 VIV. CALLE 157 - CASA 7247 - POSADAS VISTO ... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO todo Instrumento legal y/o acto administrativo, por medio del cual se Adjudicó a la Sra. SÁNCHEZ LIDIA HAYDEE, D.N.I. N° 14.639.038, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ. 11 - LOTE 5 - MONOB. 153 - DEPTO. 7247 - NOMENCLATURA CATASTRAL: MANZ. 0011 - LOTE 5 - CALLE 153 - FINCA 7427 - B° LOCALIDAD; 100 V. PRAT. - ITAEMBE - 2° EN POSADAS.- ARTÍCULO 2°.- FIRME que quede el Artí-

culo 1°, ORDENAR a la Dirección Gestión de Recupero a sentaren el Legajo (1122- 37), perteneciente a la Sra. Sánchez Lidia Haydee, el cambio de Situación Habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO los Artículos precedentes, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones tendientes al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP113397 A Pagar $1.620,00 E15496 V15498

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01773/21 "EXPEDIENTE N°07329-G-2.020, GONZÁLEZ ALEXIS GABRIEL-IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL LEG. 1827/33 - B° 33 VIV. - MZ. 162 - PARC. 16 - GARUPA.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- ABROGAR la Resolución N° 1307/12 Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 11/06/2012 mediante la cual se precedió a Adjudicar la vivienda identificada como: Denominación Administrativa: SECC. 006 - MANZ. 0162 - LOTE 0016 - Nomenclatura Catastral: SECC. 006 - MANZ. 0162 - PARC. 0016 - PART. 126933 - B° LOCALIDAD: 1210 - B° 33 VIV. MD/05 - GARUPÁ 1 - (FORESTAL GUARANÍ S.A.) - GARUPÁ a favor del Sr. GONZÁLEZ ALEXI GABRIEL, D.N.I. N° 28.003.120.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (1.827-33), el cambio de situación habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del. Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP113398 A Pagar $1.710,00 E15496 V15498

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01694/21 "EXPEDIENTE N° 01624-B-2021, BRÍTEZ JOSÉ LUIS -IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL SECC. 19 - CHACRA 149 - MONOB. 23 - PISO 02 - DEPTO. C 10 - B° LOCALIDAD 804 VIV. CH. 149 - PDAS. - POSADAS.- VISTO... CONSIDERANDO ... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DERÓGUESE los Artículos 3° y 5° de la Resolución N° 3414/08, registro Directorio, dejando sin efecto la Readjudicación del Sr. BRÍTEZ JOSÉ LUIS, D.N.I. N° 22.273.402, respecto de la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC. 19 - CHACRA 0149 - MONOB. 23 - PISO 02 - DEPTO. C -10 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 018 - CHACRA 0149 - PARC. 0005 - EDIF. 00023 - PISO 02 - DEPTO. C-10 - B° LOCALIDAD: 804 VIV. CHACRA 149 PDAS. - POSADAS.- ARTÍCULO 2°.- FIRME que quede el Artículo 1°, ORDENAR a la Dirección Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (119 - 1.035), perteneciente al Sr. BRÍTEZ JOSÉ LUIS, el cambio de Situación Habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3º.- CUMPLIDO los Artículos precedentes, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones tendientes al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP113399 A Pagar $1.710,00 E15496 V15498

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01769/21 "EXPEDIENTE N° 02495-L-2.021, LOPEZ LOURDES CAROLINA - IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 3 - LOTE: 14 - MONOB,: 94 – PARC.: 11 - B° LOCALIDAD: 176 VIV. OBERA II (YERBAL VIEJO) - OBERA VISTO... CONSIDERANDO ... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- TENER POR EXTINGUIDO por causa de fallecimiento el Beneficio de Comodato otorgado mediante la Resolución N° 2771/12 Reg. Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 15/10/2.012 a favor de la Sra. LÓPEZ LOURDES CAROLINA, D.N.I. N° 20.869.238 de la vivienda identificada como: Denominación Administrativa; SECC. 3 - LOTE 14- MONOB. G - PISO 2º - DEPTO. F - Nomenclatura Catastral: SECC. 003 - MANZ. 0094 - PARC. 0011 - B° LOCALIDAD: 176 VIV. OBERA II (YERBAL VIEJO) - OBERA.- ARTÍCULO 2°.- FIRME que quede el Artículo 1°, ORDENAR a la Dirección Gestión de Recupero a asentar en el Legajo N° 110-268 el cambio de situación habitacional, de "I" a "L". Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP113400 A Pagar $1.350,00 E15496 V15498

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01868/21 "EXPEDIENTE N° 01740-N-2.021, NUÑEZ ROMINA VIVIANA S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA MZ E - LOTE 51 - B° LOCALIDAD 76 VIVIENDAS - B° DON PEDRO POSADAS.- VISTO... CONSIDERANDO ... RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO todo Instrumento legal y/o acto administrativo mediante el cual se Adjudicó a la Sra. NUÑEZ ROMINA VIVIANA, D.N.I. N° 31.456.992 la vivienda identificada como: MANZ. E - LOTE 51 - B° LOCALIDAD: 76 VIVIENDAS B° DON PEDRO - POSADAS - POSADAS.- ARTÍCULO 2°.- FIRME que quede el Artículo 1°, ORDENAR a la Dirección Gestión de Recupero a asentar en el Legajo N° 2325-43 el cambio de situación habitacional, de "I" a "L". Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP113401 A Pagar $1.170,00 E15496 V15498

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Canalis, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, Planta Baja, de la ciudad de Posadas, hace saber en los autos caratulados "EXPTE. N° 59669/2.021 TREPTOW ARTURO GUILLERMO S/ INSCRIPCIÓN MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDOR DE COMERCIO ADMINISTRATIVO", que el Sr. ARTURO GUILLERMO TREPTOW D.N.I. N° 32.793.935, con Domicilio real y legal en Chacra 154 Edificio 4B, Departamento 3 de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, ha solicitado la inscripción en la matrícula como Martillero Público y Corredor de Comercio. Publíquese por tres (3) días. Posadas, Misiones, 15 de Octubre de 2.021. Diana M. Alfici. Secretaria.-

PP113507 $1.080,00 E15496 V15498

EDICTO: Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia y Violencia Familiar, Secretaría N° 2, Segunda Circunscripción Judicial, sito en 25 de Mayo N° 1.015 de Aristóbulo del Valle, CITA a herederos y acreedores de DEMETRIO SOBOL C.I. N° 107.959 y NADIA GUNCHER D.N.I. N° 2.430.977 para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en "EXPTE. N° 77082/2.021 SOBOL DEMETRIO Y GUNCHER NADIA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese tres (3) días. Aristóbulo del Valle, Misiones, 21 de Septiembre de 2.021. Dra. Cruz Sandra. Secretaria.-

PP113518 $810,00 E15496 V15498

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL - I.PRO.D.HA. -RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 00227/21 - POSADAS, 02 de Agosto de 2.021.- VISTO: Qué el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional de acuerdo a lo establecido en la Ley I - N° 27 (Antes Decreto Ley 943/78), en su carácter de Ente Autárquico tiene individualidad Jurídica, Administrativa y Financiera, y por Ley Nacional N° 24.130 - Artículo 2° - Inciso d), detenta facultades para dictar normas de Orden Reglamentario; y, CONSIDERANDO: QUE, por Resolución Reglamentaria N° 0183/16 Registro I.PRO.D.HA., en su artículo 1°, se han aprobado "Precios Topes Máximos para Terrenos" en todo el ámbito de la Provincia de Misiones; QUE, los montos mencionados en la Resolución Reglamentaria N° 0183/16 han quedado muy desactualizados respecto a los valores inmobiliarios de mercado de lotes, razón por la cual se hace necesario fijar nuevos "Precios Topes Máximos para Terrenos" dónde se proyecten emprendimientos habitacionales o de equipamiento comunitario necesarios para lograr mejores condiciones de hábitat para los habitantes de la provincia de Misiones; QUE, debido al contexto inflacionario y con el objeto de extender la validez de la presente norma corresponde adoptar un criterio de actualización para los montos fijados por el Instituto para la adquisición de los lotes; QUE, el I.PRO.D.HA. utiliza cómo metodología de actualización la variación de las Unidades de Vivienda (UVI) fijadas por el Banco Central de la República Argentina a través de la Resolución Reglamentaria N° 197/16 Registro de Directorio; QUE, el Instituto en general adquiere lotes a los que en forma posterior los dota de la Infraestructura correspondiente en función a proyectos desarrollados por el mismo o por terceros; QUE, dadas las características de diferentes Programas Nacionales que priorizan la implementación en jurisdicciones que cuenten con bancos de tierras y planificación del crecimiento de las ciudades; QUE, las áreas técnicas del Instituto han procedido a determinar valores de "Precios Topes Máximos para Terrenos" en todo el ámbito de la Provincia de Misiones expresados en pesos y en UVI's, tomando como base los valores resultantes de las últimas licitaciones realizadas por el IPRODHA. Para casos de terrenos cuyo titular dominial sea el Estado Provincial, dichos montos serán de hasta un cincuenta por ciento de los mencionados valores, teniendo en cuenta el interés social al que serán destinados; QUE, los valores de lotes expresados en pesos y en UVI's son los correspondientes a los lotes mínimos de aplicación en las urbanizaciones, y que en caso de corresponder a la cotización de una mayor extensión se tomarán los lotes equivalentes que respondan a proyectos específicos como valor de referencia; QUE, es facultad del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional de acuerdo a lo establecido en la Ley I - N° 27 (Antes Decreto Ley 943/78), dictar normas de Orden Reglamentario; POR ELLO: EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA: ARTÍCULO 1°.- DEROGAR, en todos sus términos la Resolución Reglamentaria N° 0183/16 Registro IPRODHA. ARTÍCULO 2°.- APRUÉBESE, los "Precios Topes Máximos por metro cuadrado (m2) para Terrenos" en todo el ámbito de la Provincia de Misiones, en pesos y en UVI según la tabla que a continuación se detalla:

N°	Municipio	Valores de Lotes al 31 de Julio de 2.021	
		$/m2	UVI
1	Posadas	1101,67	12,74
2	Municipios del Interior de la Provincia	847,44	9,80

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que, para casos de terrenos cuyo titular dominial sea el Estado Provincial, los valores a los que hace referencia el Artículo 1° de la presente, serán de hasta un cincuenta por ciento.- AR-

TÍCULO 4°.-REGÍSTRESE, Comuníquese, tomen conocimiento Dirección Despacho General, Departamento Control y Digitalización. PUBLÍQUESE por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Cumplido pase a la Unidad de Gestión Digesto Jurídico. ARCHÍVESE.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP113482 A Pagar $3.720,00 E15497 15498

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 2, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones ubicado en Av. Misiones y Bolivia, Oberá; CITA a todos a los herederos y/o acreedores y/o a los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la Sra. HORTENCIA SOZA D.N.I. Nº 06.826.795 para que dentro del término de treinta (30) días se presenten a estar a derecho en el "EXPTE. N° 49961/21 - SOZA HORTENCIA S/ SUCESORIO". Publíquese por tres días. Oberá, Misiones, 13 de Septiembre de 2021. Dra. Mónica V. Drganc Fernández. Juez. Dr. Manuel Enrique Elordi. Secretario.-

PP113519 $900,00 E15497 V15499

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría de Ejecución Tributaria, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina Nº 1.735, 2º Piso, CITA al demandado CASTRO CARLOS RAMÓN D.N.I. Nº 7.845.853, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en los autos: "EXPTE. Nº 28600/2.017 - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES C/ CASTRO CARLOS RAMÓN S/ EJECUCIÓN FISCAL", bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por dos (2) días. Posadas, (Mnes.), 30 de Septiembre de 2.021. Dra. Liliana B. Krauchuka. Secretaria.-

PP113521 $540,00 E15497 V5498

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan José Antonio Palacio, Secretaría 2, de la Tercera Circunscripción Judicial sito en calle Gral. Lavalle Nº 2.093, Km. 9 2° piso de esta ciudad de Eldorado, hace saber por cinco días que en autos caratulados: "EXPTE. N° 167514/2.019 - TRANSPORTE SAUER S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO" se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de TRANSPORTE SAUER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA C.U.I.T. 30-60536547-3, domicilio Social en Ruta Nacional N° 12 y calle Paraguay de la ciudad de Eldorado, Provincia de Misiones. Síndico Interviniente: C.P.N: FEDERICO ANTONIO RIAL, con domicilio en calle Yerbal N° 1.628 Km. 9, de esta ciudad de Eldorado, Misiones. Los acreedores podrán verificar sus créditos en el domicilio del síndico hasta el 12/11/2.021. Eldorado (Mnes.) 14 de Octubre de 2.021. Dr. Fernando R. Echenique. Secretario.-

PP113522 $1.950,00 E15497 V15501

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, sito Av. Santa Catalina Nº 1.735 - 2º piso, Posadas, en "EXPTE. N° 67412/2.021 - MAIDANA JOSÉ DARÍO C/ BETANCUR FRANCISCO LUIS Y OTRO/A S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", CITA y EMPLAZA por cinco (5) días a BETANCUR LUIS FRANCISCO D.N.I. 13.005.959 y BETANCUR PABLO FRANCISCO D.N.I. 36.474.665 a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor Ausente. Publíquese dos (2) días. Posadas, Misiones, 12 de Octubre de 2.021. Dra. Roxana Gladys González. Secretaria.-

PP113525 $480,00 E15497 V15498

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de Puerto Rico, Misiones, IV Circ. Jud., Mnes., ubicado en Av. Carlos Culmey N° 240, de Puerto Rico, Mnes., CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de ANTONIO MACIEL, D.N.I. N° 12.912.679, en "EXPTE. N° 56434/2.021 MACIEL ANTONIO S/ SUCESIÓN". Publíquese por tres (3) días. Puerto Rico, Mnes., 30 de Septiembre de 2.021. Dra. Rocío Anahí López. Secretaria.-

PP113535 $630,00 E15497 V15499

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral N° 1 de Puerto Rico, Misiones, IV Circ. Jud., Mnes., ubicado en Av. Carlos Culmey N° 240, de Puerto Rico, Mnes., CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de JUAN ALEJANDRO NACIMIENTO, D.N.I. N° 7.589.615, en "EXPTE. N° 91956/2.021 NACIMIENTO JUAN ALEJANDRO S/ SUCESIÓN". Publíquese por tres (3) días. Puerto Rico, Mnes., 09 de Septiembre de 2.021. Dra. Rocío Anahí López. Secretaria.-

PP113536 $720,00 E15497 V15499

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, 2do. Piso, hace saber que en el "EXPTE. N° 64865/2.021 IBARRA VÍCTOR HUGO C/ COLOM EDUARDO Y OTRO/A S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", que se tramita por ante el mencionado Juzgado, se decretó lo siguiente: Publíquese edicto citatorio en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de Provincia de Misiones, a fin de que comparezcan en autos: EDUARDO COLOM, MARÍA

BILBAO AMBOS CON DOMICILIO Y D.N.I. DESCONOCIDOS Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO, respecto del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Misiones al Tomo 134 (Zona Misiones), Folio 150, Finca 22359, Departamento Capital (04) del Municipio de Posadas, Provincia de Misiones Individualizado por la Dirección de Catastro como Lote 66, Mayor extensión, Nomenclatura Catastral: Dpto. 04, Munic. 59, Secc. 002, Chacra 0006, Manzana 0005, Parcela 0013, Unidad Funcional 000000, Partida Inmobiliaria 10441 en defensa de sus derechos dentro del término de cinco (5) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Publíquese por dos (2) días. Posadas, 13 de Octubre de 2.021. Fdo. Dr. Fernando M. A. Escalante Juez. Por Subrogación Legal. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP113537 $1.320,00 E15497 V15498

EDICTO: La Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones, en EXPTE. N° 3252-9057-2.020 NOTIFICA al Señor OLEXIN OSCAR ALBERTO DNI N° 41.900.646, con último domicilio en Barrio Itacaruaré c El Cruce, Itacaruaré, Misiones, que se ha dictado la Resolución N° 312/2.021, que establece: "POSADAS, 10 FEB 2.021 RESOLUCIÓN N° 312/2.021. VISTO: Lo actuado en el "EXPTE. N° 32529057-2.020 Cooperativa Agropecuaria Saltos del Moconá Ltda. S/ Acta Interdicción de Relevamiento 202440561"; CONSIDERANDO, RESUELVO: ARTÍCULO 1°.- RECHAZAR, el descargo efectuado por el Sr. JUAN CARLOS SCAVINSKI titular del D.N.I. N° 17.854.679, en representación de la COOPERATIVA AGROPECUARIA SALTOS DEL MOCONÁ LIMITADA N° 30-70912994-1, por los motivos expresados en los considerandos. ARTÍCULO 2.- APLICAR, la Sanción de COMISO a los Sres. ZAINCECOSKI RUBEN RAMÓN CUIT N° 20-21987508-9 y OLEXYN OSCAR ALBERTO CUIT N° 20-41900646-8 sobre la mercadería interdictada en autos, por los fundamentos expuestos en los considerandos. ARTÍCULO 3- FIRME, que quede la presente, se establecerá el destino de la mercadería comisada, siendo a cargo de los Responsables, los gastos que se ocasionen. ARTÍCULO 4.- REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE con copia de la presente, Notifíquese a los Sres.... OLEXYN OSCAR ALBERTO CUIT N° 20-41900646-8 en su domicilio real,... CUMPLIDO, siga el trámite que corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones durante dos (2) días de acuerdo a lo normado por el Art. 126 Inciso e) del Código Fiscal de la Provincia de Misiones (actual Ley XXII N° 35 del Digesto Jurídico). C.P. Rodrigo M. Vivar. Director.-

PP113539 A Pagar $1.500,00 E15497 V15498

EDICTO: Juzgado 1ª Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de Montecarlo Misiones, sito Av. Brasil 3.691 Primer Piso, en "EXPTE. 53295/2.021", CITA y EMPLAZA a ROJAS MARÍA ESTER D.N.I. 22.727.210, que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, bajo apercibimiento designarle Defensor de Ausente. Publíquese dos días. Posadas, 17 de Junio de 2.021. Dr. José Luís Malmo. Secretario.-

SC18496 E15498 V15499

EDICTO: Juzgado 1ª Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de Montecarlo Misiones, sito Av. Brasil 3.691 Primer Piso, en "EXPTE. 73650/2.021", CITA y EMPLAZA a GÓMEZ RAMONA SOLEDAD D.N.I. 34.734.790, que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, bajo apercibimiento designarle Defensor de Ausente. Publíquese dos días. Posadas, 06 de Julio de 2.021. Dra. Quevedo María Emilia. Secretaria.-

SC18497 E15498 V15499

EDICTO: Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, Primera Circunscripción Judicial, Secretaría Única, sito en calle 3 de Febrero N° 1.744, Posadas, CITA y EMPLAZA a OTILIA SUAREZ DA CRUZ, y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble: Lote 2A, proveniente Subdivisión Solar "A", Manzana 36 del Pueblo Nuevo San Ignacio, Municipio y Dpto. de San Ignacio, datos catastrales son: Depto. 14 - Mun. 64 - Secc. 002 - Chac. 000 - Mz. 066 - Parc. 0011 (Parte); inscripto Registro de la Propiedad Inmueble, Folio Real Matrícula N° 7.366 Departamento San Ignacio (14), para que en el término de cinco (5) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes, en autos "EXPTE. N° 37.179/2.019 - DA SILVA EDITH MARLENE C/ SUAREZ DA CRUZ OTILIA Y/O Q.S.C.D. S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Publíquese por dos días. Posadas, Misiones, 12 de Octubre de 2.021. José Luis Fariña. Secretario.-

PP113540 $780,00 E15498 V15499

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia Nº 2, Secretaría Nº Dos, sito en Mariano Moreno Nº 730 de Jardín América, Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta días a comparecer a estar a derecho a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la Sr. RAMÍREZ NERIS DAVID D.N.I. N° 25.930.006, en autos "EXPTE. Nº 129580/2.017 RAMÍREZ NERIS DAVID S/ SUCESIÓN AB-INTESTA-

TO". Publíquese por tres (3) días. Jardín América, Misiones, 07 de Octubre de 2.021. Cantero Héctor Gabriel. Secretario.-

PP113543 $810,00 E15498 V15500

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Nº 2, de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Misiones y calle Bolivia, de Oberá, Misiones, en "EXPTE. N° 52998/2.021 ÁVILA RODRÍGUES SIDENIR S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de SIDENIR AVILA RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 92.283.811, para que comparezcan a tomar intervención que por derecho les pudiere corresponder en la presente causa. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "El Territorio" o "Primera Edición" o "La Calle". Oberá, Misiones, 04 de Octubre de 2.021. Dr. Manuel Enrique Elordi. Secretario.-

PP113544 $900,00 E15498 V15500

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la 2da. Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dr. Cassoni Ricardo Alfredo, Secretaría Uno, sito en calle Buenos Aires N° 198 esq. San Martín de la ciudad de Oberá Misiones, en autos "EXPTE. N° 136675/2.020 BOTHNER KARIN DOLLY DEL VALLE S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA, a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante KARIN DOLLY DEL VALLE D.N.I. N° 21.302.338, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial, y diario El Territorio y/o Primera Edición o Noticias de la Calle. Oberá, Mnes., 1 de Septiembre de 2.021. Rocío Belaústegui Carvallo. Secretaria.-

PP113546 $450,00 V15498

SUBASTAS

REMATE JUDICIAL POR:
MARGARITA LOURDES MACHADO

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 4 de Posadas, a cargo de la Dra. Elina Graciela Oudín, Secretaría Única hace saber por 1 día en autos " EXPTE. N° 12564/2.011 BIS 1/18 BENEGAS MARCOS Y OTROS C / CARVALLO NÉSTOR HORACIO S/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN AUTOS - EXPTE.12564/2.011 BENEGAS MARCOS Y OTROS C/ CARVALLO NÉSTOR HORACIO S/ RECLAMO SALARIAL" que la Martillera Pública Margarita Lourdes Machado con domicilio en la calle Santiago del Estero N° 1461, M.P. N° 337 S.T.J.M. REMATARÁ en los estrados del Juzgado sito en calle Bolívar N° 1.745 el día 5 de Noviembre de 2.021, a las 10 hs. el inmueble determinado catastralmente como: Dpto. (04) Mun. (59) Sec. 001- Ch. 000- Mz. 0066- Parc. 023- P.I. N° 94848 Inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble con el Folio Real Matrícula N° 38077/15 fracción de la mitad Este del solar S.E. de la Mz. 66. Unidad complementaria "A" Planta subsuelo, superficie cubierta que mide 8,66 mts. de frente x 21,65 mts. de fondo según R.P.I. Se trata de una cochera ubicada en el subsuelo de la calle Buenos Aires N° 1.458 ex 270, Todo de mampostería con capacidad aproximada de 3 a 4 autos, acceso por rampa. Base: $ 165.783,88, al Contado y mejor postor, Seña 20% comisión 6%, Impuesto D.G.R.3% .: Deudas: Municipalidad exento. ATM 27.165,97 (al 3/21) Imas Sin deudas, Samsa $ 20.689,68. Todo a cargo del comprador. Informes y visitas consultar con la Martillera. Tel/cel. 3764-604304. Posadas 20 de Octubre de 2.021. Fdo. Dra. Constanza Anahí Ratti. Secretaria.-

PP113567 $690,00 V15498

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN DE SECADEROS DE
YERBA MATE ZONA CENTRO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Asociación de Secaderos de Yerba Mate Zona Centro (A.S.Y.M.) con domicilio legal Av. Sarmiento N° 619, Oberá, Misiones, CONVOCA a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 18 de Noviembre del 2.021 a las 18 horas en San Miguel S.A., sito en Av. Inmigrantes 3.954 de la ciudad de Oberá, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la Asamblea junto con el Presidente y Secretario.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos y el Dictamen del Órgano de Fiscalización del ejercicio finalizado el 31 de Mayo del 2.021.
3. Elección de siete socios para integrar la Comisión Directiva en reemplazo de cinco miembros titulares y dos suplentes y de dos socios para integrar el Órgano de Fiscalización, en reemplazo de un miembro titular y uno suplente.

NOTA: De no reunirse el número mínimo de socios que determina nuestro Estatuto Social, la Asamblea se realizará válidamente media hora después de la hora fijada, con el número de socios presentes. Se pone a disposición

de lunes a viernes de 8 a 12 horas la documentación mencionada. Medidas preventivas COVID 19, concurrir con barbijo y mantener distancia social.-
BERG HUMBERTO O. Presidente.-

PP113515 $1.380,00 E15497 V15498

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS SANTA RITA DE CASIA

ASAMBLEA ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Centro de Jubilados y Pensionados Santa Rita de Casia CONVOCA a Asamblea Ordinaria para elegir una nueva Comisión Directiva por finalización del mandato actual. Dicho acto se realizará el día 12 de Noviembre de 2.021 de 8 a 12 horas en el local de la entidad, sito en Av. López y Planes 3981 de Posadas, Misiones.

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de una comisión escrutadora integrada por dos socios.
2. Elección de 2 asambleístas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.
3. Lectura del Acta anterior y Memoria descriptiva.

Se pone a disposición a disposición de los socios el padrón con derecho a voto en la sede de la asociación en horario de 8 a 12 horas de lunes a viernes. La asamblea se realizará pasados los 30 minutos de la hora informada de inicio de la misma, con los socios presentes.
ETELVINA IBÁÑEZ. Presidente.-

PP113526 $960,00 E15497 V15498

ASOCIACIÓN CIVIL DE AYUDA AL CARENCIADO PARQUE DEL REY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

CONVOCATORIA a Asamblea General Ordinaria a los señores socios de la Asociación Civil de Ayuda al Carenciado Parque del Rey con matrícula N° A-2.955 para el día 07 de Noviembre de 2.019 a las 9:30 hs. En la sede social sito en la intersección de las calles Chacabuco 293 esquina Bolivia, de la ciudad de Oberá provincia de Misiones. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 2 asambleístas para firmar el acta junto al Sr. presidente.
2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e informe de revisores de cuenta del ejercicio el 31/12/2.020.
3) Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por vencimientos de mandatos.
VÍCTOR LUIS NILSSON. Presidente.-

PP113538 $780,00 E15497 V15498

ASOCIACIÓN CIVIL DE NATACIÓN DE ARISTÓBULO DEL VALLE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

Asociación Civil de Natación de Aristóbulo del Valle personería jurídica A-4762 CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 05 de Noviembre de 2.021, a las 20:00 horas, en Av. Las Américas 957 Planta Alta de A. del Valle Misiones para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos Asambleístas para que juntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el Acta de Asamblea.
2) Consideración, modificación y/o aprobación de la Memoria, Estado Situación Patrimonial, Estado Recursos y Gastos, Estado Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos y Notas, Dictamen del Auditor y de los Revisores de Cuentas, correspondientes a los Ejercicios Económicos finalizados el 30 de Junio de 2.021.
3) Elección del Presidente.
4) Elección de todos los cargos suplentes de la Comisión Directiva y los cargos de la Comisión Fiscalizadora por vencimiento del mandato.-
Se pone en conocimiento de los socios que estará disponible en la sede de la entidad el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación a ser tratada en la misma.
CANTERO DIEGO ARIEL. Presidente.-

PP113545 $1.080,00 E15498 V15499

LICITACIONES

PROVINCIA DE MISIONES
PODER JUDICIAL

Llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2.021.-
EXPEDIENTE N° 2056/2.021.-
OBJETO: SOLICITA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIBRERÍA PARA STOCK.
INFORMES Y RETIRO DE PLIEGOS: Oficina de Compras - Dirección de Administración - Poder Judicial, Rivadavia 2.045, Posadas, Misiones.
PLIEGOS E INFORMES: Sin cargo hasta 48 horas antes del acto de apertura.
APERTURA DE SOBRES: A celebrarse el día 01/11/2021 10:00:00. en el lugar antes indicado.
LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS: Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración del Poder Judicial, Rivadavia 2.045, hasta el 01/11/2.021 - 09:59:00.-

PP113236 A Pagar $1.500,00 E15494 V15498

PROVINCIA DE MISIONES

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LLÁMASE a Licitación Pública con el objeto de contratar la ejecución de la Obra N° 4550/2.021: "CONSTRUCCIÓN DE UNA ALCANTARILLA SOBRE EL ARROYO LEÓN EN LA AVENIDA CARLOS CULMEY EN LA LOCALIDAD DE PUERTO RICO - PROVINCIA DE MISIONES".
LICITACIÓN PÚBLICA N° 019/21.
APERTURA: 12-11-21.
HORA: 10:00.
PLAZO DE EJECUCIÓN: Dieciocho (18) meses calendario.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 220.054.542,82 (Pesos doscientos veinte millones cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta y dos c/82/100).
PRECIO DEL PLIEGO: $ 220.000,00 (Pesos doscientos veinte mil).
CONSULTAS, INFORMES, ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS: En la Dirección Provincial de Vialidad - Avda. Fco. de Haro y Luchessi, Posadas, Mnes.-

SC18491 E15495 V15501

PROVINCIA DE MISIONES

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 81/21 con el objeto de contratar la ejecución de la obra: "SANEAMIENTO DEL ARROYO MBOTABY Y SUS AFLUENTES 2° ETAPA Y 3° ETAPA"
UBICACIÓN: Sección 03 y 04 de la ciudad de Oberá – Departamento de Oberá – Pcia. de Misiones.-
EXPEDIENTE N° 3400-1176-2.021 (Reg. S.O.y S.P.) – RESOLUCIÓN N° 1371/21 (Reg. M.H.F. O. y S.P.).-
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.441.334.699,64 (Pesos Mil cuatrocientos cuarenta y un millones trescientos treinta y cuatro mil seiscientos noventa y nueve con 64/100 ctvs.).-
PRECIO DEL PLIEGO: $ 1.400.000,00 (Pesos Un millón cuatrocientos mil con 00/100 ctvs.).-
FECHA y HORA DE APERTURA: 10 de Noviembre de 2.021 a las 10:00 hs.-
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS, INFORMES Y CONSULTAS: Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos – Tel. 376 / 4447749.-
LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS: Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos – Alvear N° 217- Tel. 376 / 4447561.-

SC18493 E15496 V15502

PROVINCIA DE MISIONES

TRIBUNAL DE CUENTAS

ORGANISMO DE LA CONSTITUCIÓN

LLÁMASE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2.021 con el objeto de adquirir "EQUIPOS INFORMÁTICOS".
EXPTE. N° 3605-2.021 Resolución N° 130/21 T.C.-
PRESUPUESTO OFICIAL $ 5.000.000,00 (Pesos cinco millones).-
PLIEGO SIN COSTO.-
RETIRO DE PLIEGOS: Mesa de Entradas y Salidas, Avda. Roque Pérez N° 1.713, esquina calle Buenos Aires, Posadas.-
FECHA DE APERTURA: 08 de Noviembre de 2.021.-
HORA DE APERTURA: 10:00 hs.
LUGAR DE APERTURA: 1° Piso, Sala de Reuniones del Tribunal de Cuentas Prov. Mnes. Dirección Avda. Roque Pérez N° 1.713, esquina calle Buenos Aires, Posadas.-
INFORMES Y CONSULTAS: Dirección Superior de Administración y Bienes Patrimoniales, Avda. Roque Pérez N° 1.713, esquina calle Buenos Aires, Posadas -8° Piso - Tel. (0376) 443-5217 Internos: 1800/4. Correo: administracion@htcmisiones.gob.ar - https://htc.misiones.gob.ar/.-

SC18494 E15496 V15498

PROVINCIA DE MISIONES

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 020/21.-
APERTURA: 27-10-21, Hora: 10:00.-
OBJETO: Contratar el "Suministro de 300.000 (Trescientos mil) Litros de Gas-Oíl Grado 3".-
PRESUPUESTO OFICIAL: $31.470.000,00 (Pesos treinta y un millones cuatrocientos setenta mil).-
PRECIO DEL PLIEGO: $ 30.00000 (Pesos treinta mil).-
Consultas, informes, adquisición de Pliegos y apertura de las propuestas en la Dirección Provincial de Vialidad - Avda. Fco. de Haro y Luchessi – Posadas, Misiones. El aviso será reproducido por tres (3) días consecutivos del presente mes y año.

SC18492 E15496 V15498